



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de noviembre de 2015
No. 99

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

PROCEDIMIENTO: "SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR".

AVISOS JUDICIALES: 5240, 5241, 746-B1, 725-B1, 724-B1, 5059, 2222-A1, 726-B1, 5067, 5232, 5235, 5242, 5257, 5264, 5263, 5265, 745-B1, 5268, 5262, 2312-A1, 5380, 2365-A1, 5373, 5236, 5379, 5362, 5374, 761-B1, 5397, 5388 y 2351-A1.

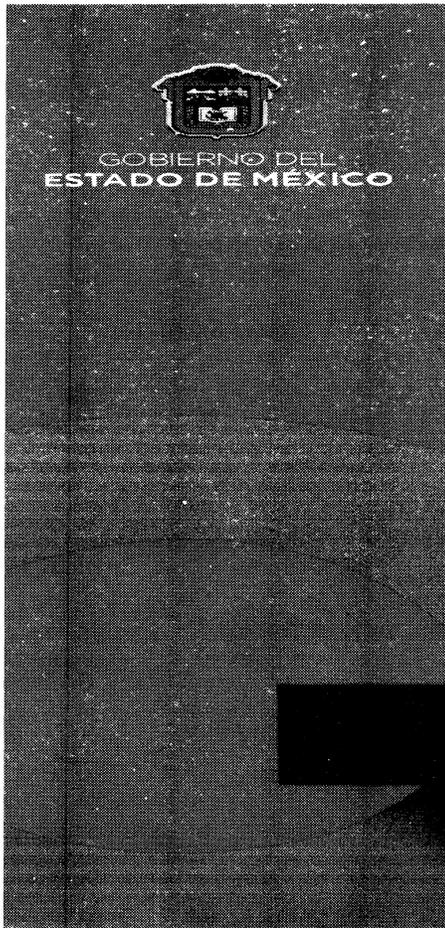
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5400, 5378, 5399, 5394, 5307, 5392, 5255, 2309-A1, 68-C1, 5256, 747-B1, 5254, 2328-A1, 5253, 749-B1, 5295, 2330-A1, 2325-A1, 2317-A1, 762-B1 y 2355-A1.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**PROCEDIMIENTO:
"SUBSTANCIACIÓN DEL
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR"**

OCTUBRE DE 2015

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

© Derechos Reservados.
Primera Edición, octubre 2015.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Finanzas.
Subsecretaría de Administración.
Dirección General de Recursos Materiales.
Departamento Jurídico.
Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca,
Impreso y hecho en Toluca, México.
Cuenta de Correo Electrónico: gem@mail.edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización exprefesa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO “SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR”	Edición:	Primera
	Fecha:	octubre 2015
	Código:	203421202
	Página:	

INDICE

PRESENTACIÓN

I.- OBJETIVO GENERAL

II.- IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

III.- RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

PROCESO I: SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

- Procedimiento “Substanciación del Procedimiento Administrativo Sancionador” 203421202/01-144

SIMBOLOGÍA

REGISTRO DE EDICIONES

DISTRIBUCIÓN

VALIDACIÓN

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Departamento Jurídico de la Dirección General de Recursos Materiales. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad y eficiencia de los trámites y servicios que brinda el **Departamento Jurídico**, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de los procedimientos y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO I: SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR De la solicitud de sancionar el posible incumplimiento de la empresa a la emisión de sentencia/resolución administrativa derivada de la substanciación del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

- Substanciación del Procedimiento Administrativo Sancionador.

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO: “SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR”.

OBJETIVO

Proteger el Patrimonio del Gobierno del Estado de México, derivadas de presuntos incumplimientos de contratos de diversas empresas proveedoras de bienes y/o servicios suscritos con el Gobierno del Estado de México, mediante la substanciación del Procedimiento Administrativo Sancionador.

ALCANCE

Aplica a los servidores públicos adscritos al Departamento Jurídico quienes tengan a su cargo la tramitación, instauración y desahogo del Procedimiento Administrativo Sancionador, a los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Normatividad y Enajenación de Bienes, de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial, de la Dirección General de Recursos Materiales que tengan a su encargo la revisión y validación de las actuaciones del Procedimiento Administrativo Sancionador y de la Dirección de Procedimientos Adquisitivos, que tengan conocimiento de presuntos incumplimientos a los contratos administrativos suscritos con el Gobierno del Estado de México.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. artículos 14 y 16. Diario Oficial, 05 de febrero de 1917. Reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. artículos 78 y 129. Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. artículos 1, 3, 15, 19, fracción III, artículos 23 y 24, fracciones XXXVII, XL, LVI, párrafo 1°. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipio. artículos 1 y 67. Gaceta del Gobierno, 3 de mayo de 2013.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno de fecha 07 de febrero de 1997. Reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. artículos 1, 2, 5, 163, 164, 165, 166 y 167. Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Artículo 3, fracción XVIII, artículo 9, y artículo 32, fracción XV, XVII y XLVI. Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas. Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203420000 Dirección General de Recursos Materiales, 203421000 Dirección de Normatividad y Control Patrimonial, 203421200 Subdirección de Normatividad y Enajenación de Bienes, 203421202 Departamento Jurídico. Gaceta del Gobierno, 13 de julio de 2015.

RESPONSABILIDADES

El Departamento Jurídico de la Dirección General de Recursos Materiales es la unidad administrativa responsable de dar inicio, seguimiento, desahogo y substanciación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores impuestos a las diversas empresas proveedoras de bienes y servicios que han incurrido en probable incumplimiento con sus obligaciones contractuales ante el Gobierno del Estado de México.

El Director General de Recursos Materiales, deberá:

- Certificar las copias de los documentos que obren en el expediente del procedimiento adquisitivo necesarias para acreditar el probable incumplimiento.
- Firmar la Resolución Administrativa Sancionadora ó Resolución Administrativa sin sanción.
- Firmar los Convenios Conciliatorios Sancionadores.
- Recibir cualquier tipo de notificación.

El Director de Normatividad y Control Patrimonial, deberá:

- Firmar el Acuerdo de apertura del Periodo de Información Previa.
- Rubricar las copias certificadas del procedimiento adquisitivo necesarias para acreditar el probable incumplimiento.
- Firmar el Acuerdo de cierre del Periodo de Información Previa.
- Rubricar los oficios con los que se solicita documentación faltante a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos.
- Revisar y rubricar el Acuerdo que justifique la improcedencia del inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador o bien revisar y rubricar el Acuerdo de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Revisar y rubricar la Resolución Administrativa Sancionadora ó, en su caso, Resolución Administrativa sin sanción.
- Firmar el oficio para remitir a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos, la documentación del proceso adquisitivo correspondiente, con copia de la Resolución Administrativa, Resolución Administrativa sin sanción ó convenio correspondiente.
- Firmar oficio donde se le informa a la empresa que el Procedimiento Administrativo Sancionador ha concluido.
- Firmar el oficio citatorio a garantía de audiencia.
- Revisar y rubricar el Convenio Conciliatorio Sancionador.
- Requerir a las unidades administrativas usuarias la información necesaria para acreditar o desvirtuar el probable incumplimiento.

El Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes, deberá:

- Revisar y rubricar el Acuerdo de apertura del Periodo de Información Previa.
- Rubricar las copias certificadas del procedimiento adquisitivo necesarias para acreditar el probable incumplimiento.
- Revisar y rubricar el Acuerdo de cierre del Periodo de Información Previa.
- Revisar y rubricar el oficio en el que se solicita documentación faltante a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos.

- Revisar y rubricar el Acuerdo que justifique la improcedencia del inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador o bien revisar y rubricar el Acuerdo de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Revisar y rubricar el oficio citatorio para desahogo de Garantía de Audiencia.
- Revisar y rubricar la Resolución Administrativa Sancionadora o, en su caso, Resolución Administrativa sin sanción.
- Revisar y rubricar el Convenio Conciliatorio Sancionador.
- Revisar y rubricar el oficio para remitir a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos, la documentación del proceso adquisitivo correspondiente y copia de la Resolución o convenio correspondiente.
- Firmar oficio donde se le informa a la empresa que el Procedimiento Administrativo Sancionador ha concluido.

El Jefe del Departamento Jurídico, deberá:

- Revisar y rubricar el Acuerdo de apertura del Periodo de Información Previa.
- Rubricar las copias certificadas del procedimiento adquisitivo necesarias para acreditar el probable incumplimiento.
- Revisar y rubricar el Acuerdo de cierre del Periodo de Información Previa.
- Revisar y rubricar el oficio en el que se solicita documentación faltante a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos.
- Revisar y rubricar el Acuerdo que justifique la improcedencia del inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Revisar y rubricar el Acuerdo de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Revisar y rubricar el oficio citatorio para desahogo de Garantía de Audiencia.
- Revisar y rubricar la Resolución Administrativa Sancionadora o en su caso Resolución Administrativa sin sanción.
- Revisar y rubricar el Convenio Conciliatorio Sancionador.
- Revisar y rubricar el oficio para remitir a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos, la documentación del proceso adquisitivo correspondiente y copia de la Resolución o convenio correspondiente.
- Firmar oficio donde se le informa a la empresa que el Procedimiento Administrativo Sancionador ha concluido.

El Analista, deberá:

- Elaborar y rubricar el Acuerdo de apertura del Periodo de Información Previa.
- Elaborar la certificación de las copias necesarias del procedimiento adquisitivo para acreditar el probable incumplimiento.
- Elaborar y rubricar el Acuerdo de cierre del Periodo de Información Previa.
Registrar en el Libro de Gobierno el Periodo de Información Previa.
- Elaborar y rubricar el oficio para solicitar documentación faltante a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos.
- Elaborar y rubricar el Acuerdo que justifique la improcedencia del inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.
Registrar en el libro de Gobierno el Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Elaborar y rubricar el Acuerdo de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Elaborar y rubricar el oficio-citatorio para desahogo de Garantía de Audiencia.
- Elaborar Acta de Desahogo de Garantía de Audiencia.

- Desahogar la garantía de audiencia.
- Elaborar y rubricar la Resolución Administrativa o en su caso Resolución Administrativa sin sanción.
- Elaborar el oficio para remitir a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos, la documentación del proceso adquisitivo correspondiente y copia de la Resolución Administrativa.
- Elaborar, rubricar el Convenio Conciliatorio Sancionador.

El Notificador, deberá:

- Acudir a la domicilio de la empresa a entregar oficio-citatorio, formato "Notificación", en su caso, formato "Citatorio" y/o resolución del PAS.
- Requisar y firmar los formatos "Citatorio" y "Notificación".
- Reproducir copia de la Resolución y del oficio citatorio.

DEFINICIONES:

Acuerdo de Inicio.-	Documento mediante el cual se reconoce el incumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato adquisitivo, dando inicio así al Procedimiento Administrativo Sancionador.
Citatorio.-	Documento mediante el cual se hace del conocimiento al proveedor de bienes y/o prestador de servicios el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, por los supuestos incumplimientos al contrato adquisitivo, requiriéndole para que se apersona el día, hora y lugar señalado, otorgándole el derecho de preparar su defensa, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga.
Documentación	Se entenderá por documentación toda la información contenida en el expediente del Procedimiento Adquisitivo del que se trate.
Garantía de Audiencia.-	Derecho de los proveedores de bienes y prestadores de servicios para aportar pruebas y rendir alegados en el procedimiento.
Resolución Administrativa.-	Acto administrativo que consiste en una orden escrita dictada por el jefe de un servicio público que tiene carácter general, obligatorio y permanente y se refiere al ámbito de competencia del servicio.
Convenio Conciliatorio.-	Acuerdo entre dos o más personas para dar por concluido un conflicto entre las partes de manera pacífica.
PIP	Periodo de Información Previa.
PAS.-	Procedimiento Administrativo Sancionador.

INSUMOS

- Oficio de probable incumplimiento de contrato.
- Documentación que acredite un probable incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte de los proveedores de bienes y servicios.

RESULTADOS

- Procedimiento Administrativo Sancionador Substanciado.
- Sentencia/Resolución derivada del Procedimiento Administrativo Sancionador
- Oficio de conclusión del PAS.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento inherente a la Adquisición de bienes y servicios.

POLÍTICAS

- La información para dar inicio a un Procedimiento Administrativo Sancionador será considerada como suficiente a criterio del analista quien determinará las acciones a seguir.
- Cuando se inicie un Procedimiento Administrativo Sancionador deberá registrarse en el Libro de Registro de PAS, que se tiene en el Departamento Jurídico.
- La Dirección de Procedimientos Adquisitivos deberá remitir a la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial, el expediente completo de cada Procedimiento Adquisitivo que acredite el posible incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte de los proveedores de bienes y servicios en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento del probable incumplimiento.

DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe de la Dirección de Procedimientos Adquisitivos, oficio con cual se informa un probable incumplimiento al contrato, así como expediente adquisitivo con la cual se acredita y lo turna al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.
2.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe oficio y expediente adquisitivo, revisa y turna al Jefe del Departamento Jurídico para análisis, revisión y los efectos legales conducentes.
3.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe oficio y expediente adquisitivo; revisa, instruye y turna documentación recibida al Analista para elaborar el Acuerdo de apertura del Periodo de Información Previa.
4.	Analista	Recibe instrucción, oficio y expediente adquisitivo, analiza información, elabora y rubrica Acuerdo de apertura del Periodo de Información Previa y lo turna al Jefe del Departamento Jurídico, para revisión y rubrica, junto con la documentación recibida y lo registra en el libro de Gobierno del Departamento Jurídico.
5.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Acuerdo de apertura del Periodo de Información Previa rubricado y oficio y expediente adquisitivo, revisa, rubrica y turna junto con la información recibida al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
6.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Acuerdo rubricado y documentación anexa, revisa, rubrica y turna junto con la documentación anexa al Director de Normatividad y Control Patrimonial, para firma.
7.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe Acuerdo rubricado y documentación anexa, revisa, firma el Acuerdo y devuelve junto con la documentación anexa al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.
8.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Acuerdo firmado y documentación anexa y lo devuelve al Jefe del Departamento Jurídico.
9.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Acuerdo firmado y oficio y expediente adquisitivo e instruye al Analista integrar expediente del Periodo de Información Previa, así como prepare certificación de la documentación del expediente adquisitivo que acredite el posible incumplimiento al contrato administrativo y, turna documentación recibida.
10.	Analista	Recibe instrucción y documentación, apertura expediente, integra oficio recibido y Acuerdo firmado y fotocopia evidencia del expediente adquisitivo para certificación, sella, rubrica y turna copias al Jefe del Departamento Jurídico para rubrica y retiene los expedientes.
11.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe copias para certificar rubricadas, revisa, rubrica y turna al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.
12.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe copias para certificar rubricadas, revisa, rubrica y turna al Director de Normatividad y Control Patrimonial.
13.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe copias para certificar rubricadas, revisa, rubrica y turna para firma del Director General de Recursos Materiales.
14.	Director General de Recursos Materiales	Recibe copias para certificar rubricadas, revisa, firma y devuelve al Director de Normatividad y Control Patrimonial.
15.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe copias debidamente certificadas y las devuelve al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.
16.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe copias certificadas y las devuelve al Jefe de Departamento Jurídico.
17.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe copias certificadas que acreditan el probable incumplimiento, e instruye al Analista integrar al expediente.
18.	Analista	Recibe instrucción y copias certificadas, integra copias certificadas al expediente y lo devuelve al Jefe del Departamento Jurídico y retiene expediente adquisitivo.
19.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe el expediente y determina: ¿Existen elementos suficientes para acreditar el probable incumplimiento?

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD	
20.	Jefe del Departamento Jurídico	<p>No existen elementos suficientes para acreditar el probable incumplimiento</p> <p>Instruye al Analista elabore oficio al Director de Procedimientos Adquisitivos, para solicitar información que considere necesaria para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo Sancionador y acreditar o desvirtuar el probable incumplimiento al contrato y devuelve expediente.</p>	
21.	Analista	Recibe instrucción y expediente, elabora oficio, rubrica y turna al Jefe del Departamento Jurídico para su rúbrica.	
22.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe oficio rubricado, revisa, rubrica y turna al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.	
23.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe oficio rubricado, revisa, rubrica y turna al Director de Normatividad y Control Patrimonial para firma.	
24.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe oficio rubricado, revisa, firma y devuelve al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.	
25.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe oficio firmado, y lo devuelve al Jefe del Departamento Jurídico.	
26.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe oficio firmado, e instruye al Analista generar acuse de recibo y entregar el oficio al Director de Procedimientos Adquisitivos.	
27.	Analista	Recibe instrucción, oficio firmado y, genera copia del oficio como acuse, lo entrega al Director de Procedimientos Adquisitivos, integra copia previo acuse de recibo en el expediente.	
28.	Director de Procedimientos Adquisitivos	Recibe oficio firmado en original y copia, sella de recibo en copia y devuelve al Analista, se entera del requerimiento de información, la integra y elabora oficio en original y copia al Director de Normatividad y Control Patrimonial para envío y anexa información, archiva copia previo acuse de recibo. Junto con oficio recibido.	
29.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe oficio con la información complementaria se entera acusa de recibo en copia que devuelve y turna el oficio con la información al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.	
30.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe oficio e información complementaria, se entera y la turna al Jefe del Departamento Jurídico.	
31.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe oficio e información complementaria, se entera e instruye al Analista elaborar Acuerdo de Inicio del Periodo de Información Previa e integrar la documentación al expediente y turna información.	

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
32.	Analista	Recibe instrucción y oficio con la información complementaria, elabora Acuerdo de Inicio del Periodo de Información previa, rubrica y turna al Jefe del Departamento Jurídico junto con información complementaria para su revisión. Archiva oficio recibido en expediente. Retiene expediente.
33.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Acuerdo rubricado con información, revisa, rubrica y turna al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para rubrica.
34.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Acuerdo rubricado con información, revisa, rubrica y turna al Director de Normatividad y Control Patrimonial para firma.
35.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe Acuerdo rubricado con información, revisa, firma y devuelve al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.
36.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Acuerdo firmado con la información y devuelve al Jefe del Departamento Jurídico para su trámite.
37.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Acuerdo firmado con información, se entera e instruye al Analista integre la información con el Acuerdo en el expediente y turna documentación recibida.
38.	Analista	Recibe instrucción, Acuerdo firmado e información, integra al expediente y turna expediente al Jefe del Departamento Jurídico para su análisis. Se conecta con la operación No. 19.
39.	Jefe del Departamento Jurídico	<p>Si son suficientes los elementos:</p> <p>Instruye al Analista elabore Acuerdo de cierre del Periodo de Información Previa y turna expediente.</p>
40.	Analista	Recibe instrucción y expediente, elabora Acuerdo de cierre del Periodo de Información Previa, rubrica y turna al Jefe del Departamento Jurídico para su revisión y rubrica y resguarda expediente.
41.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Acuerdo de cierre rubricado, revisa, rubrica y turna al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para su rúbrica.
42.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Acuerdo de cierre rubricado, revisa, rubrica y turna al Director de Normatividad y Control Patrimonial, para firma.
43.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe Acuerdo de cierre rubricado, revisa, firma y devuelve al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.
44.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Acuerdo de cierre firmado y devuelve al Jefe del Departamento Jurídico para continuar con el trámite.
45.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Acuerdo de cierre firmado y determina: ¿Es procedente el PAS?

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD	
46.	Jefe del Departamento Jurídico	No es procedente el PAS Turna Acuerdo de cierre firmado e instruye al Analista integrar al expediente y elaborar oficio para informar a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos, la improcedencia del PAS.	
47.	Analista	Recibe instrucción y Acuerdo de cierre firmado, integra al expediente, elabora oficio para informar la improcedencia del PAS, lo rubrica y turna al Jefe del Departamento Jurídico para revisión. Retiene el expediente.	
48.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe oficio rubricado, revisa, rubrica y turna al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para rubrica.	
49.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe oficio rubricado, revisa, rubrica y turna al Director de Normatividad y Control Patrimonial para firma.	
50.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe oficio rubricado, revisa, firma y devuelve al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.	
51.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe oficio firmado y lo devuelve al Jefe del Departamento Jurídico para su envío.	
52.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe oficio firmado e instruye al Analista generar acuse y copia del Acuerdo de cierre y entregar al Director de Procedimientos Adquisitivos.	
53.	Analista	Recibe instrucción y oficio firmado genera copia de oficio y Acuerdo de cierre, extrae expediente adquisitivo y entrega junto con oficio original y copias al Director de Procedimientos Adquisitivos.	
54.	Director de Procedimientos Adquisitivos	Recibe oficio en original y copia, copia de Acuerdo de cierre y expediente adquisitivo, se entera de la conclusión del PIP por no contar con elementos suficientes para iniciar el PAS, firma de recibido y devuelve acuse al Analista. Archiva información recibida.	
55.	Analista	Recibe acuse y lo integra en el expediente y lo archiva. Sale de flujo.	
56.	Jefe del Departamento Jurídico	Si es procedente el PAS: Turna Acuerdo de cierre firmado e instruye al Analista archivar en el expediente y elaborar Acuerdo de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.	
57.	Analista	Recibe Acuerdo firmado e instrucción, integra el Acuerdo cierre firmado en el expediente y elabora el Acuerdo de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, lo registra en el libro de Gobierno del Departamento Jurídico, lo rubrica y lo turna al Jefe del Departamento Jurídico. Retiene expediente.	
58.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Acuerdo de inicio del PAS rubricado, revisa, rubrica y turna al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
59.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Acuerdo de inicio del PAS rubricado, revisa, rubrica y turna al Director de Normatividad y Control Patrimonial para firma.
60.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe Acuerdo de inicio del PAS rubricado, revisa, firma y devuelve al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes.
61.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Acuerdo de inicio del PAS firmado y lo devuelve al Jefe del Departamento Jurídico.
62.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Acuerdo de inicio del PAS firmado e instruye al Analista integrar al expediente y elaborar el Oficio-Citatorio para Garantía de Audiencia de la Empresa y/o Representante Legal.
63.	Analista	Recibe instrucción y Acuerdo de inicio del PAS firmado, lo integra al expediente y elabora el Oficio-Citatorio para Garantía de Audiencia de la Empresa y/o Representante Legal, rubrica y lo turna al Jefe del Departamento Jurídico. Retiene expediente.
64.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Oficio-Citatorio rubricado, lo revisa, rubrica y turna al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para firma.
65.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Oficio-Citatorio rubricado, lo revisa, rubrica y turna al Director de Normatividad y Control Patrimonial para firma.
66.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe Oficio-Citatorio rubricado, lo revisa, lo firma y devuelve al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para trámite.
67.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Oficio-Citatorio firmado y lo devuelve al Jefe del Departamento Jurídico para trámite.
68.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Oficio-Citatorio firmado, lo turna e instruye al Analista realizar la notificación correspondiente a la Empresa y/o Representante Legal.
69.	Analista	Recibe instrucción y Oficio-Citatorio firmado, turna e instruye al Notificador para notificar a la Empresa y/o Representante Legal.
70.	Notificador	Recibe instrucción y oficio citatorio firmado, reproduce copia como acuse y, mediante notificación personal acude al domicilio señalado por la empresa, se constituye en él y determina: ¿Se encuentra al Representante Legal?
71.	Notificador	<p>No se encuentra al Representante Legal:</p> <p>Requisita formato "Citatorio" en original y copia para que lo espere el Representante Legal el día hábil siguiente, solicitando a quien lo atiende, firme el citatorio y obtiene firmas de dos testigos más.</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
72.	Empleado de la Empresa	Recibe Citatorio original y copia, se entera, firma original y copia y devuelve al Notificador copia y retiene original para informar al representante legal.
73.	Notificador	Recibe copia del citatorio que resguarda junto con el Oficio citatorio y se constituye el día hábil siguiente en el domicilio señalado y solicita la Presencia del Representante Legal de la Empresa, para entregar Notificación Personal y oficio. Requisita formato "Notificación", en original y copia, solicita la firma del Representante Legal y de dos testigos, entrega Oficio-citatorio y formato para firma.
74.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe al notificador y formato "Notificación" requisitado y Oficio-Citatorio, se entera del posible incumplimiento que se le imputa, firma de recibido, y tramita la firma de dos testigos, así como de la fecha, hora y lugar de la Garantía de Audiencia, devuelve copia del formato firmado al Notificador y acuse del oficio, resguarda original del formato "Notificación firmado y el oficio y espera desahogo de garantía. Se conecta con la operación No. 83.
75.	Notificador	Recibe copia del formato firmado junto con el acuse del Oficio-Citatorio, extrae copia del citatorio firmado y los turna al Analista. Se conecta con la operación No 79.
76.	Notificador	Si encuentra al Representante Legal: Requisita formato "Notificación" en original y copia, solicita la firma del Representante Legal y dos testigos y entrega formato y oficio citatorio.
77.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe formato "Notificación requisitado en original y copia y Oficio-Citatorio, se entera de la fecha, firma y obtiene firma de dos testigos y devuelve copia firmada de formato y acuses al Notificador. Conserva original firmado de formato y oficio citatoria y espera desahogo de garantía. Se conecta con la operación No 83.
78.	Notificador	Recibe copia de formato firmado y acuse de Oficio-Citatorio y los turna al Analista para que sean integrados en el expediente correspondiente.
79.	Analista	Recibe copia de los formatos y el acuse del oficio y los integra al expediente e informa al Jefe del Departamento Jurídico de la notificación.
80.	Jefe del Departamento Jurídico	Se entera e instruye al Analista desahogar la garantía de audiencia en la fecha y hora indicadas.
81.	Analista	Recibe instrucción se entera y espera el desahogo.
82.	Analista	En fecha y hora indicadas para llevar a cabo el desahogo de la Garantía de Audiencia en presencia del Director de Normatividad y Control Patrimonial; del Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes y del Jefe del Departamento Jurídico, espera la presencia de la Empresa o representante legal.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
83.	Empresa y/o Representante Legal	En la fecha y hora indicadas acude al Departamento Jurídico para el desahogo de la Garantía de Audiencia y se presenta con el Analista.
84.	Analista	Recibe empresa o representante legal, otorga el uso de la palabra a la Empresa y/o Representante Legal para que manifieste lo que a su derecho convenga y así mismo rinda sus alegatos.
85.	Empresa y/o Representante Legal	Se entera, hace uso de la palabra, manifiesta lo que a su derecho conviene, rinde sus alegatos correspondientes y entrega al Analista las pruebas documentales que desea agregar a la diligencia para su consideración.
86.	Analista	Asienta en el acta lo manifestado por el compareciente y en el momento procedimental oportuno, recibe las pruebas ofrecidas y las acepta, solicita al compareciente firme el Acta correspondiente.
87.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe acta, se entera, firma y devuelve al Analista.
88.	Analista	Recibe el Acta firmada, la firma y, la turna al Jefe del Departamento Jurídico, para firma.
89.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Acta firmada, la firma y la turna a la Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para firma.
90.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Acta firmada, la firma y la turna al Director de Normatividad y Control Patrimonial para firma.
91.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe Acta firmada, la firma y la devuelve al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para trámite.
92.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Acta firmada, y la devuelve al Jefe del Departamento Jurídico para su integración al expediente.
93.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Acta firmada, devuelve al Analista e instruye emitir copia para la Empresa y/o representante legal, así como realizar el análisis a las pruebas entregadas y al acta.
94.	Analista	Recibe el Acta firmada, emite copia y entrega a la Empresa y/o representante legal. Archiva acta y pruebas ofrecidas.
95.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe copia de acta, se retira y espera resolución. Se conecta con las operaciones No. 99 y 133.
96.	Analista	Mediante el estudio y análisis de todas y cada una de las documentales que integran el expediente elabora el Resolución Administrativa, rubrica y turna al Jefe del Departamento Jurídico para revisión y rubrica.
97.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe resolución administrativa, revisa, y determina, ¿es procedente establecer un Convenio Conciliatorio Sancionador?

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD	
98.	Jefe del Departamento Jurídico	Si es conveniente establecer un acuerdo conciliatorio Sancionador Se comunica telefónicamente a la empresa o representante legal para proponer la suscripción de un acuerdo conciliatorio sancionador.	
99.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe llamada telefónica, se entera, e informa al Jefe del Departamento Jurídico que acepta y espera acuerdo. Se conecta con la operación No.110.	
100.	Jefe del Departamento Jurídico	Se entera de la aceptación e instruye al Analista realizar el convenio en dos tantos y devuelve Resolución Administrativa rubricada.	
101.	Analista	Recibe Resolución Administrativa rubricada, se entera de la instrucción, realiza convenio conciliatorio en dos tantos, rubrica y turna al Jefe del Departamento Jurídico para revisión. Archiva resolución rubricada en expediente.	
102.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe convenio conciliatorio en dos tantos rubricados, revisa, rubrica y turna al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para revisión.	
103.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe convenio conciliatorio en dos tantos rubricados, revisa, rubrica y turna al Director de Normatividad y Control Patrimonial.	
104.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe convenio conciliatorio en dos tantos rubricados, revisa, rubrica y turna al Director General de Recursos Materiales para firma.	
105.	Director General de Recursos Materiales	Recibe convenio conciliatorio en dos tantos rubricados, se entera, revisa, firma y devuelve al Director de Normatividad y Control Patrimonial.	
106.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe convenio conciliatorio en dos tantos firmados y devuelve al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para trámite.	
107.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe convenio conciliatorio en dos tantos firmados, y devuelve al Jefe del Departamento Jurídico para trámite.	
108.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe convenio en dos tantos firmados, turna e instruye al Analista se comuniquen con la Empresa y/o Representante Legal para que se presente dentro de los cinco días siguientes a firmar el convenio conciliatorio sancionador.	
109.	Analista	Recibe convenio en dos tantos firmados e instrucción, se comunica vía telefónica con el Representante la Empresa y/o Representante Legal para solicitar se presente en el Departamento Jurídico a firmar el convenio conciliatorio, espera y retiene convenio en dos tantos firmados.	
110.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe llamada telefónica, se entera de la firma de convenio, así como de los cinco días hábiles y acude al Departamento Jurídico.	
111.	Analista	Recibe a la Empresa y/o Representante Legal de la empresa extrae convenio conciliatorio firmado en dos tantos originales y entrega al Representante Legal para firma.	

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
112.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe convenio en dos tantos, se entera, los firma, retiene un tanto del convenio y devuelve otro tanto al Analista y se retira.
113.	Analista	Recibe, un tanto del convenio firmado, lo integra al expediente y espera el término establecido en el Convenio Sancionador para la presentación del pago.
114.	Empresa y/o Representante Legal	Realiza el pago establecido en el convenio y/o Resolución Administrativa, obtiene recibo de pago original lo reproduce y, lo entrega al Analista.
115.	Analista	Recibe original y copia del recibo de pago, coteja y devuelve original del recibo a la Empresa y/o Representante Legal, elabora Acta de la comparecencia Personal y entrega para firma, informándole que le será enviado oficio de la conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador y archiva copia del recibo al expediente.
116.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe el comprobante original del recibo de pago, así como el Acta, la firma y la devuelve al Analista, se entera y queda en espera del oficio de conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador. Se conecta a la operación No. 120.
117.	Analista	Recibe el Acta firmada y la integra al expediente, elabora oficio en original y copia para informar de la conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos, tramita firma del Director de Normatividad y Control Patrimonial. Extrae expediente, reproduce copias del convenio y del recibo de pago, y anexa expediente adquisitivo que entrega junto con oficio.
118.	Dirección de Procedimientos Adquisitivos	Recibe oficio original, copias del convenio, comprobante del recibo de pago, expediente adquisitivo y acuse se entera, sella el acuse, devuelve acuse, se entera da por concluido el procedimiento y archiva.
119.	Analista	Recibe acuse, elabora oficio en original y copia, informando a la Empresa y/o Representante Legal de la conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador, tramita firma de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial. Archiva copia previo acuse de recibo.
120.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe oficio original y copia, firma de recibido en copia y devuelve, se entera y archiva. Salte de flujo.
121.	Jefe del Departamento Jurídico	No es conveniente establecer un acuerdo conciliatorio Sancionador Rubrica Resolución Administrativa y turna al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para rubrica.
122.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Resolución Administrativa rubricada, revisa, rubrica y turna al Director de Normatividad y Control Patrimonial para rúbrica.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
123.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe Resolución Administrativa rubricada, revisa, rubrica y turna al Director General de Recursos Materiales para firma.
124.	Director General de Recursos Materiales	Recibe Resolución Administrativa rubricada, revisa, firma y devuelve al Director de Normatividad y Control Patrimonial.
125.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe Resolución Administrativa firmada y la devuelve al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para su trámite.
126.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe Resolución Administrativa firmada, y la devuelve al Jefe del Departamento Jurídico para su trámite.
127.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe Resolución Administrativa firmada e instruye al Analista, para que tramite la notificación a la Empresa y/o Representante Legal y turna Resolución Administrativa firmada.
128.	Analista	Recibe instrucción y Resolución Administrativa firmada, genera copia simple de la Resolución Administrativa, instruye al notificador, notifique a la Empresa y/o Representante Legal, turna copia de resolución y, archiva original en el expediente.
129.	Notificador	Recibe instrucción y copia de la Resolución Administrativa, reproduce como acuse y mediante notificación personal acude al domicilio señalado por la empresa, se constituye en él y determina: ¿Se encuentra al Representante Legal?
130.	Notificador	No se encuentra al Representante Legal: Requisita formato "Citatorio" en original y copia para que lo espere el Representante Legal el día hábil siguiente, firma. solicitando a quien lo atiende, firme el citatorio y tramite la forma de dos testigos y lo entregue al Representante Legal y resguarda Resolución Administrativa.
131.	Empleado de la Empresa	Recibe formato "Citatorio" en original y copia firmado, se entera, lo firma de recibido, obtiene firma de dos testigos y devuelve copia de formato firmado al Notificador, resguarda original del formato.
132.	Notificador	Recibe copia del formato firmado, resguarda y se constituye el día hábil siguiente en el domicilio señalado y solicita la Presencia del Representante Legal de la Empresa, para entregar Notificación Personal. Requisita formato "Notificación", en original y copia, solicita la firma del Representante Legal y de dos testigos, entrega dos copias simples de Resolución Administrativa y formato para firma
133.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe formato Notificación en original y copia y dos copias de la Resolución Administrativa, se entera de la sanción impuesta, firma formato y obtiene firma de dos testigos, y devuelve copia firmada de formato, firma de recibido en copia de la Resolución como acuse y devuelve al Notificador. Resguarda formato original firmado y copia simple de la Resolución Administrativa. Se conecta con la operación No. 139.

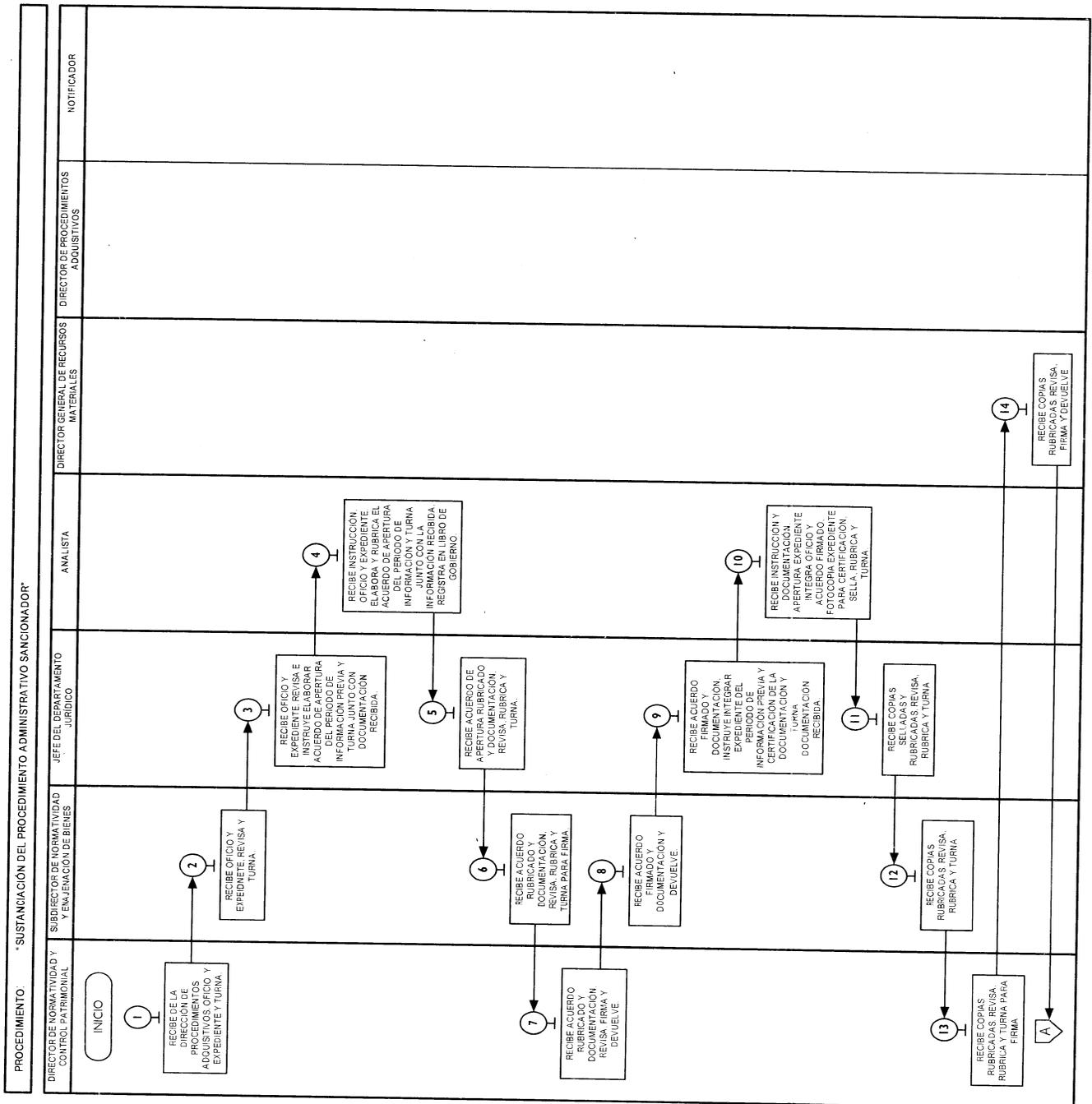
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
134.	Notificador	Recibe acuse de la Resolución Administrativa y copia firmadas del Formato "Notificación", extrae copia del formato "Citatorio" y los turna al Analista. Se conecta con la operación No. 138.
135.	Notificador	Si encuentra al Representante Legal: Requisita formato "Notificación" en original y copia, solicita la firma del Representante Legal y dos testigos y entrega formato y copias simples de la Resolución Administrativa.
136.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe formato "Notificación" en original y copia y copias simples de la Resolución Administrativa, se entera, firma y recaba la firma de dos testigos y devuelve copia firmada del formato, así mismo, firma copia como acuse de la Resolución al Notificador y devuelve al notificador. Retiene original del formato y copia de la resolución.
137.	Notificador	Recibe acuse de la Resolución Administrativa y copia firmadas del Formato "Notificación" y los turna al Analista.
138.	Analista	Recibe las copias y las integra al expediente, espera el término señalado para la realización del pago correspondiente a la Resolución Administrativa. Se conecta con las operaciones No. 149 y 161.
139.	Empresa y/o Representante Legal	Analiza la Resolución Administrativa impuesta y determina: ¿Está de Acuerdo con la sanción administrativa?
140.	Empresa y/o Representante Legal	No está de Acuerdo: Acude al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para interponer demanda en contra de la Dirección General de Recursos Materiales por inconformidad de la Resolución Administrativa.
141.	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México	Recibe la demanda, corre traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Materiales. Se conecta a un procedimiento inherente a lo contencioso administrativo.
142.	Dirección General de Recursos Materiales	Recibe traslado, se entera de la demanda interpuesta por la empresa y/o Representante legal y espera término para sentencia.
143.	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México	Viene del procedimiento inherente a lo contencioso administrativo. Una vez analizado el expediente, emite sentencia y turna a la Dirección General de Recursos Materiales, mediante notificación.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
144.	Dirección General de Recursos Materiales	Transcurrido el tiempo mediante Notificación recibe sentencia, se entera y la turna a la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial.
145.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe sentencia, se entera y turna a la Subdirección de Normatividad y Enajenación de Bienes para su trámite.
146.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe sentencia, se entera y turna al Jefe del Departamento Jurídico para su atención.
147.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe sentencia, se entera y determina: ¿La sentencia es favorable?
148.	Jefe del Departamento Jurídico	Si es favorable Turna sentencia e instruye al Analista la integre al expediente y espere pago.
149.	Analista	Recibe instrucción, sentencia, la integra al expediente y espera el término establecido en la sentencia y pago por parte de la Empresa y/o Representante Legal.
150.	Analista	Trascurrido el tiempo del término de la sentencia, recibe original y copia del recibo de pago, coteja y devuelve original del recibo a la Empresa y/o Representante Legal, elabora Acta de la comparecencia Personal y entrega para firma e informa que le será enviado el oficio de conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador y archiva copia del recibo de pago al expediente.
151.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe el comprobante original del recibo de pago, así como el Acta, la firma y la devuelve al Analista. Se entera y queda en espera del oficio de conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador. Se conecta a la operación No. 169.
152.		Recibe el Acta firmada y la integra al expediente, elabora oficio en original y copia a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos informando la conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador, tramita firma de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial. Extrae expediente adquisitivo y lo anexa al oficio firmado junto con la copias, recibo de pago y en su caso de la sentencia y/o Resolución Administrativa y entrega. Se conecta con la operación No. 167.
153.	Jefe del Departamento Jurídico	No es favorable Instruye al Analista elaborar oficio a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos de la improcedencia del PAS y turna sentencia.
154.	Analista	Recibe instrucción y sentencia que integra al expediente, elabora oficio para informar a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos de la improcedencia del PAS, lo rubrica y turna al Jefe del Departamento Jurídico para revisión. Retiene el expediente.

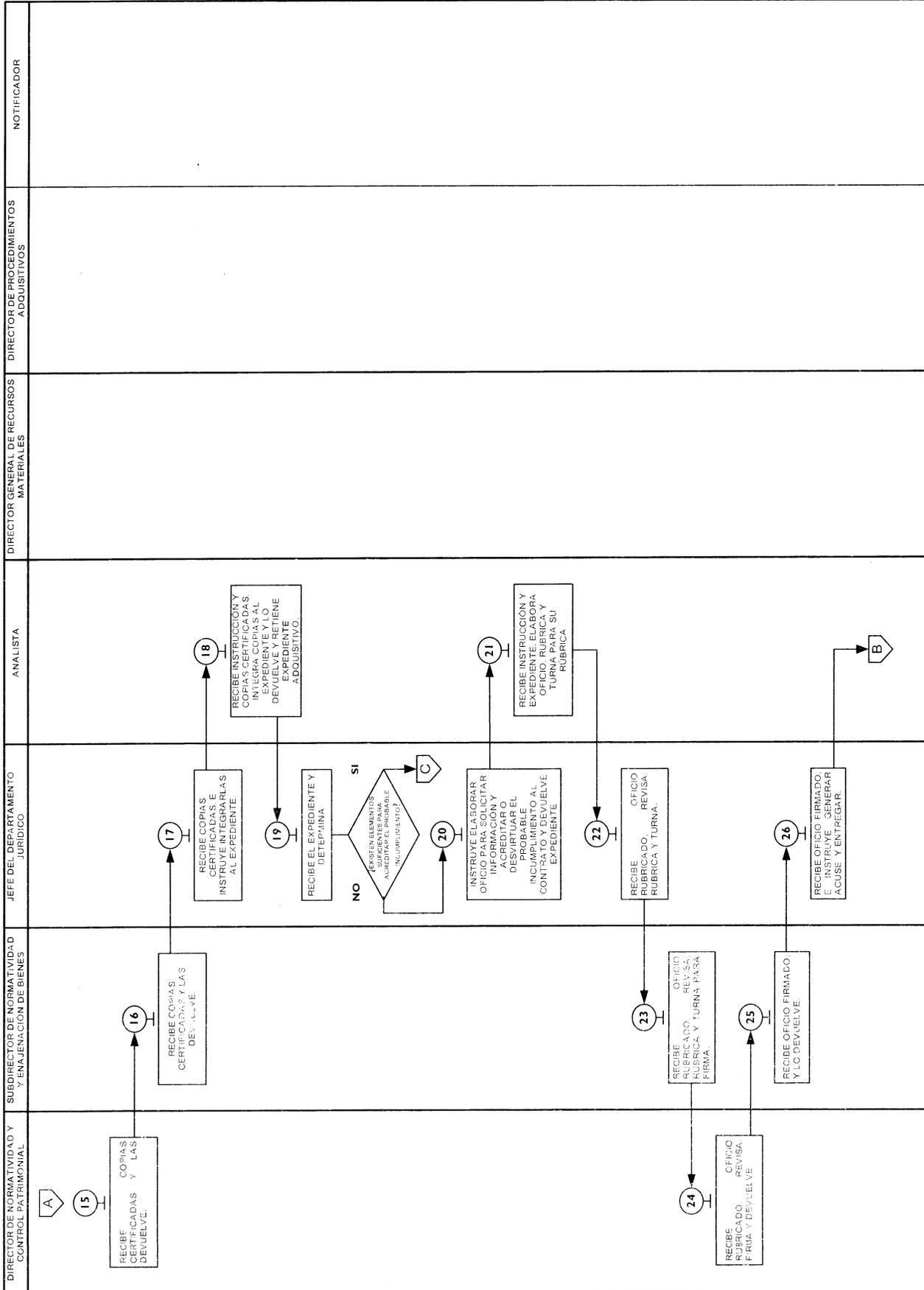
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
155.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe oficio rubricado, revisa, rubrica y turna al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para rubrica.
156.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe oficio rubricado, revisa, rubrica y turna al Director de Normatividad y Control Patrimonial para firma.
157.	Director de Normatividad y Control Patrimonial	Recibe oficio rubricado, revisa, firma y devuelve al Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes para trámite.
158.	Subdirector de Normatividad y Enajenación de Bienes	Recibe oficio firmado y lo devuelve al Jefe del Departamento Jurídico para su entrega.
159.	Jefe del Departamento Jurídico	Recibe oficio firmado, lo turna e instruye al Analista para su entrega al Director de Procedimientos Adquisitivos.
160.	Analista	Recibe instrucción y oficio firmado genera acuse del oficio, extrae expediente adquisitivo y entrega junto con el oficio y copia de sentencia al Director de Procedimientos Adquisitivos.
161.	Director de Procedimientos Adquisitivos	Recibe oficio en original y copia junto con copia de la Sentencia y expediente adquisitivo, se entera que no hay elementos suficientes para sancionar a la empresa por medio del PAS, firma de recibido y devuelve acuse al Analista.
162.	Analista	Recibe acuse, lo integra en el expediente y archiva. Sale fuera de flujo.
163.	Empresa y/o Representante Legal	<p>Si está de Acuerdo:</p> <p>Realiza el pago establecido en la Resolución Administrativa, obtiene recibo de pago lo reproduce y, lo entera al Analista.</p>
164.	Analista	Recibe original y copia del recibo de pago, coteja y devuelve original del recibo a la Empresa y/o Representante Legal, elabora Acta de la comparecencia Personal y entrega para firma e informa que le será enviado el oficio de conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador y archiva copia del recibo de pago al expediente.
165.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe el comprobante original del recibo de pago, así como, el Acta, la firma y la devuelve al Analista, se entera y espera el oficio de conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador. Se conecta a la operación No. 169.
166.	Analista	Recibe el Acta firmada y la integra al expediente, elabora oficio en original y copia a la Dirección de Procedimientos Adquisitivos informando la conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador, tramita firma de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial. Extrae expediente adquisitivo y lo anexa al oficio firmado junto con la copias, recibo de pago y en su caso de la sentencia y/o Resolución Administrativa y entrega.
167.	Dirección de Procedimientos Adquisitivos	Recibe oficio original y copia junto con expediente adquisitivo, copia de la sentencia y/o Resolución Administrativa y del comprobante del recibo de pago, sella de recibido en copia del oficio que devuelve al Analista, se entera de la conclusión y archiva.

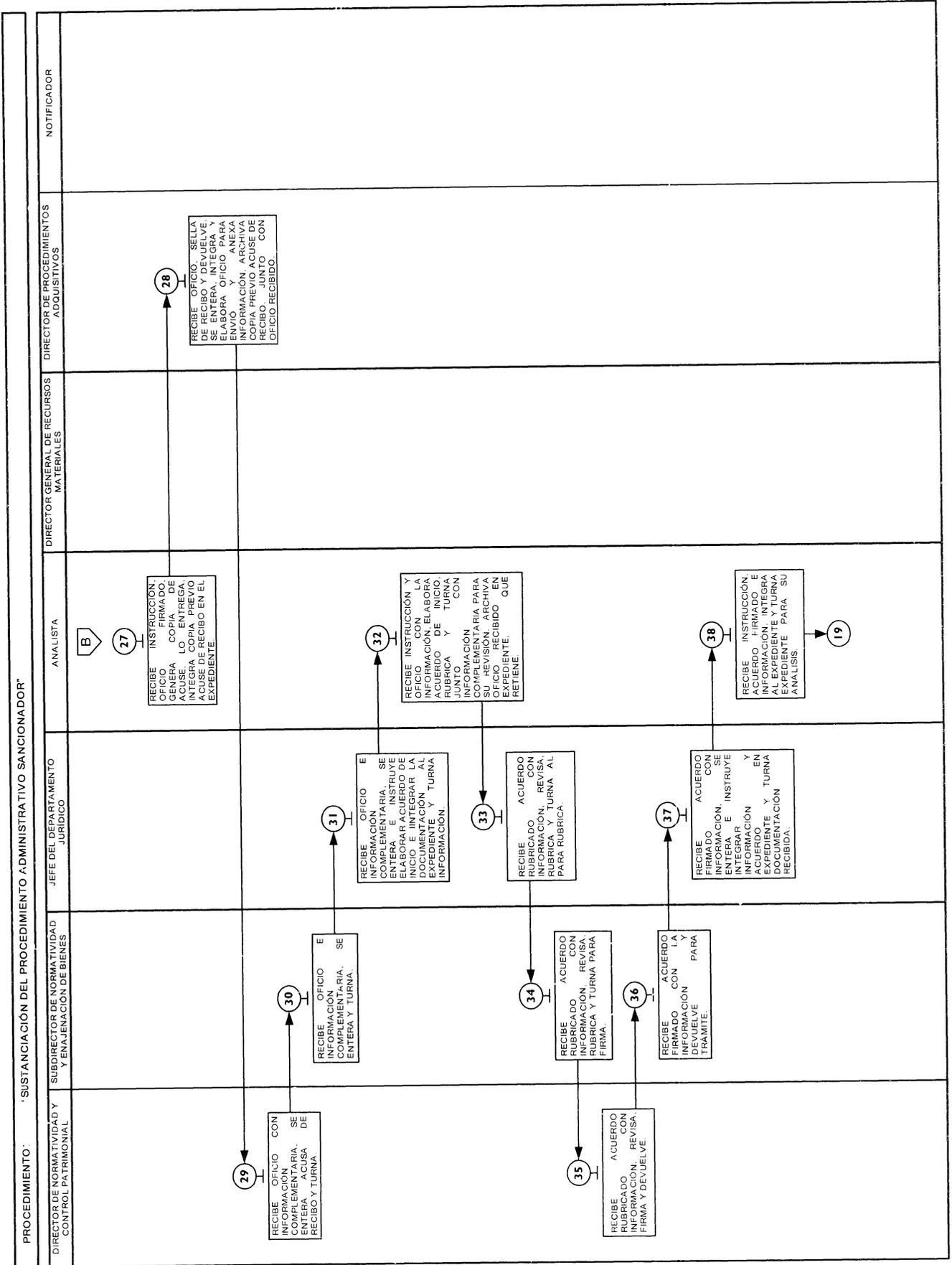
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
168.	Analista	Recibe copia como acuse de recibo que archiva en expediente. Elabora oficio en original y copia, informando a la Empresa y/o Representante Legal de la conclusión del Procedimiento Administrativo Sancionador, tramita firma de la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial. Archiva copia del oficio previo acuse de recibo.
169.	Empresa y/o Representante Legal	Recibe oficio original y copia, firma en copia que devuelve, se entera y archiva. Sale fuera de flujo.

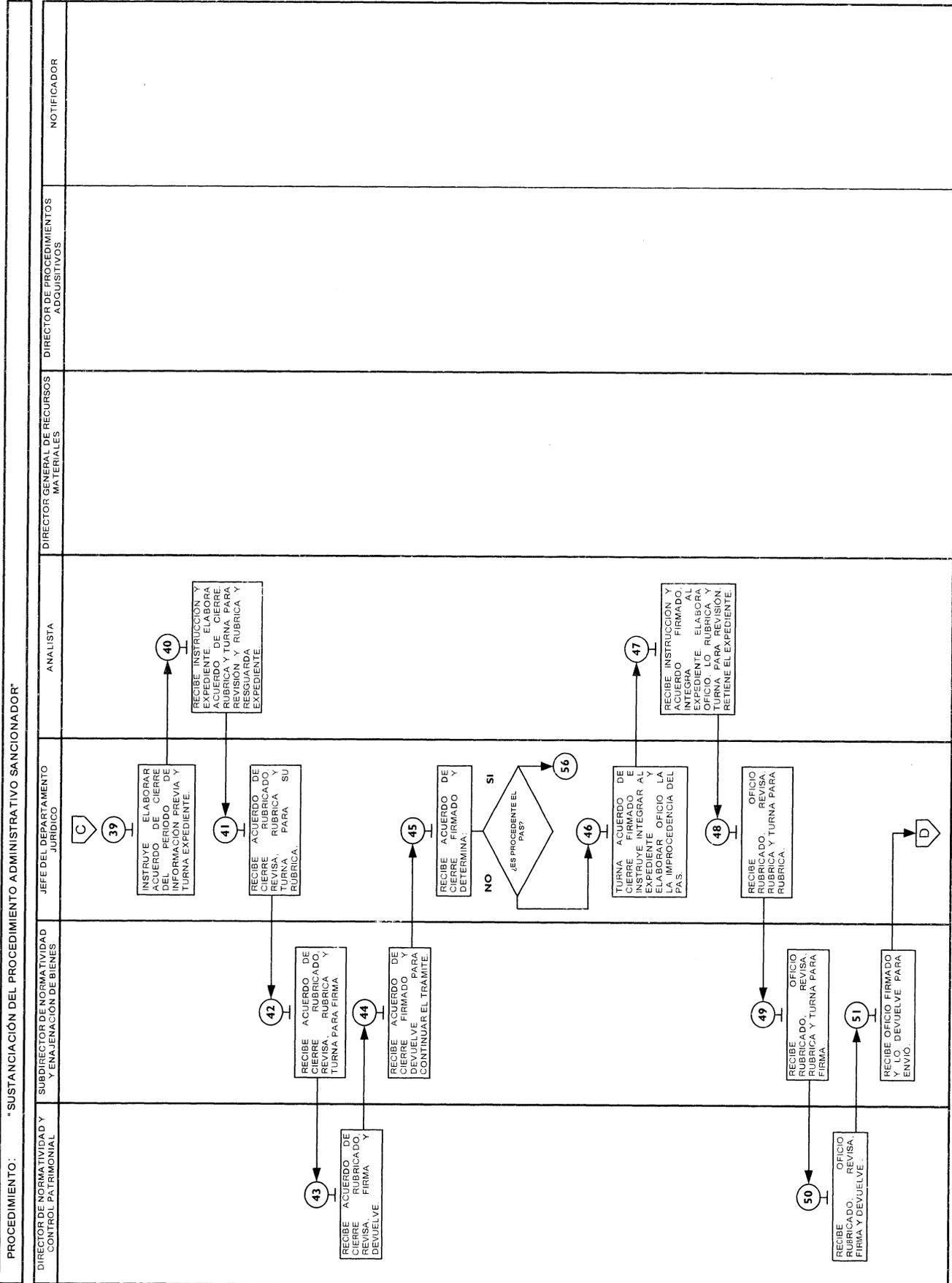
DIAGRAMA

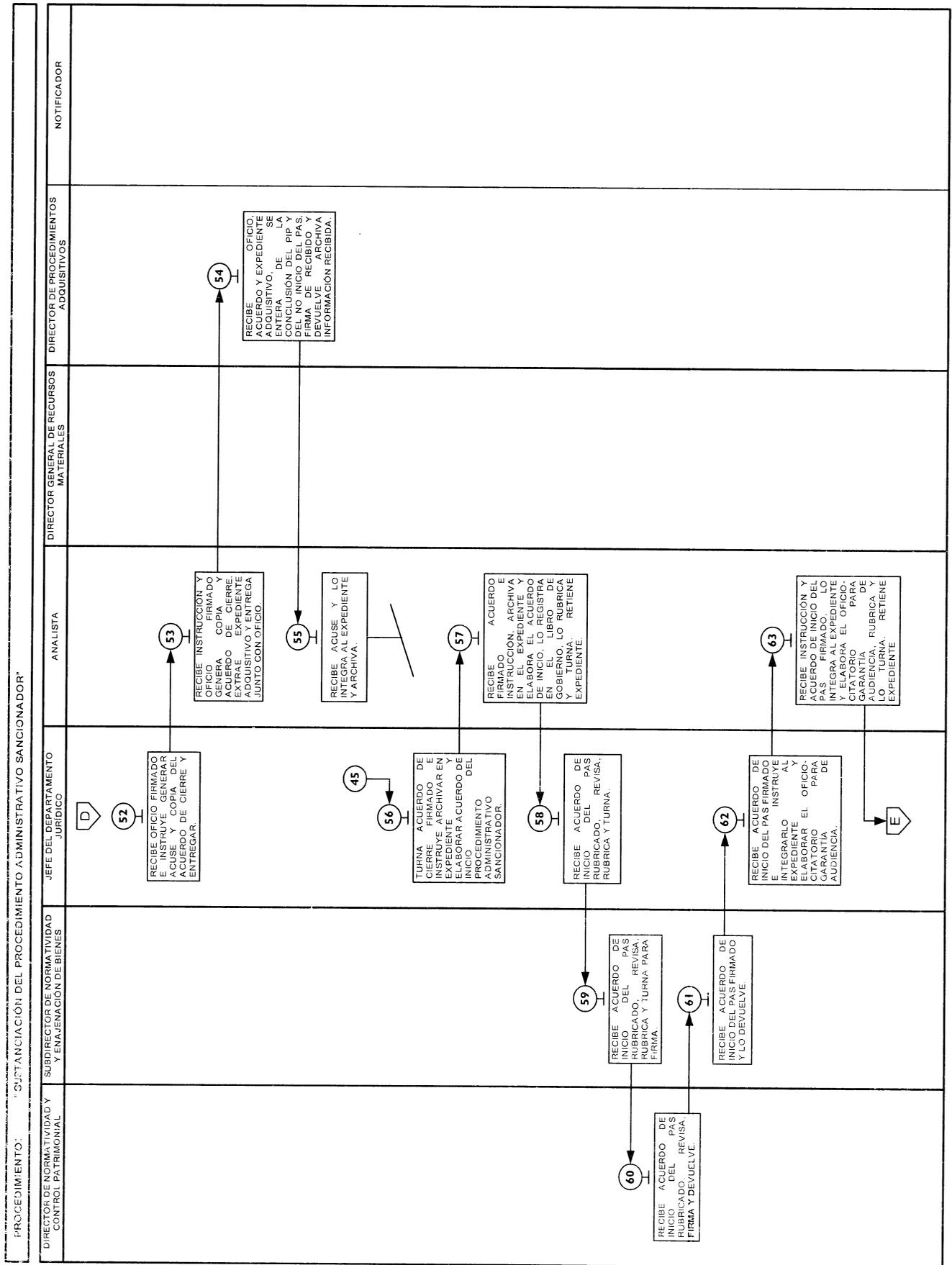


PROCEDIMIENTO: "SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR"

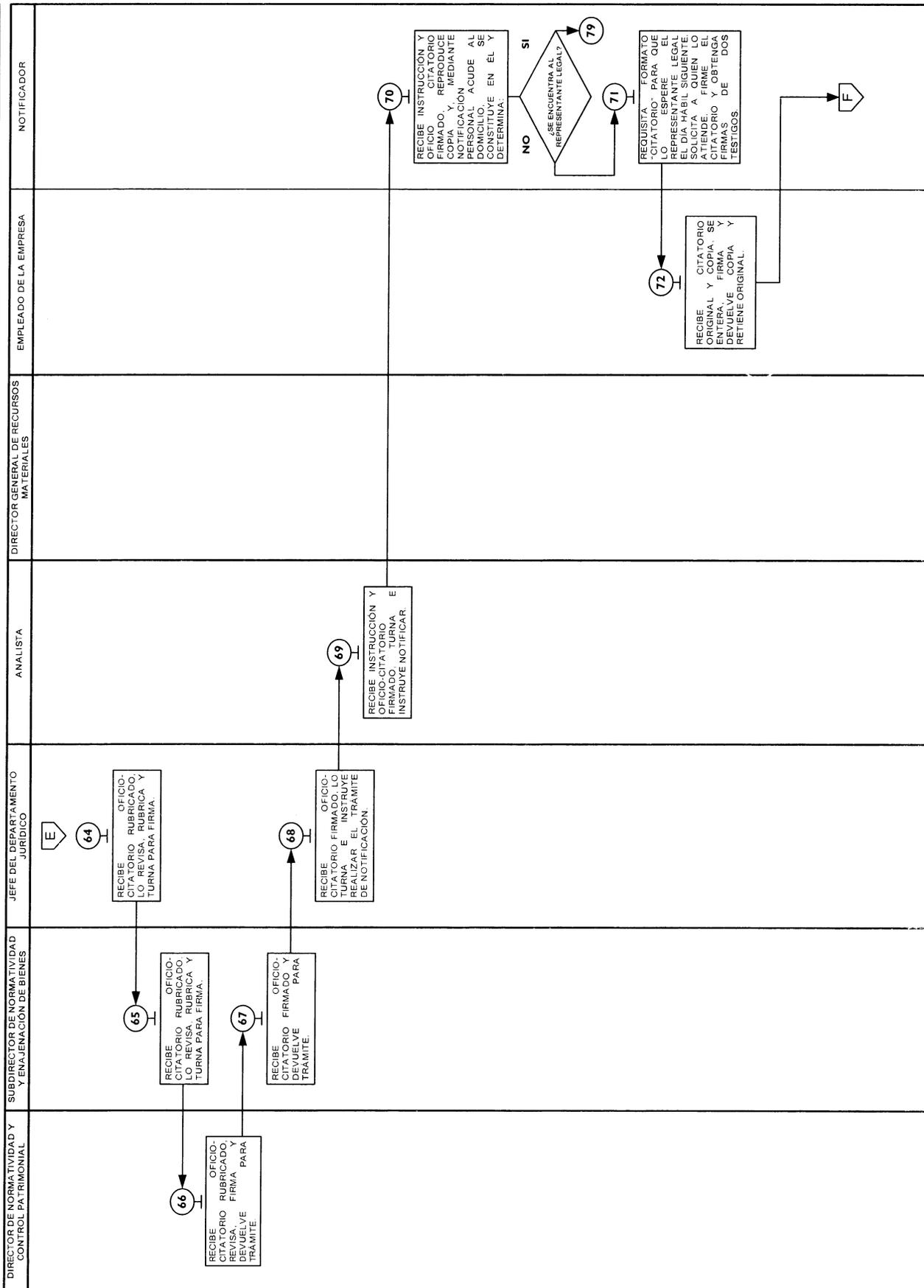


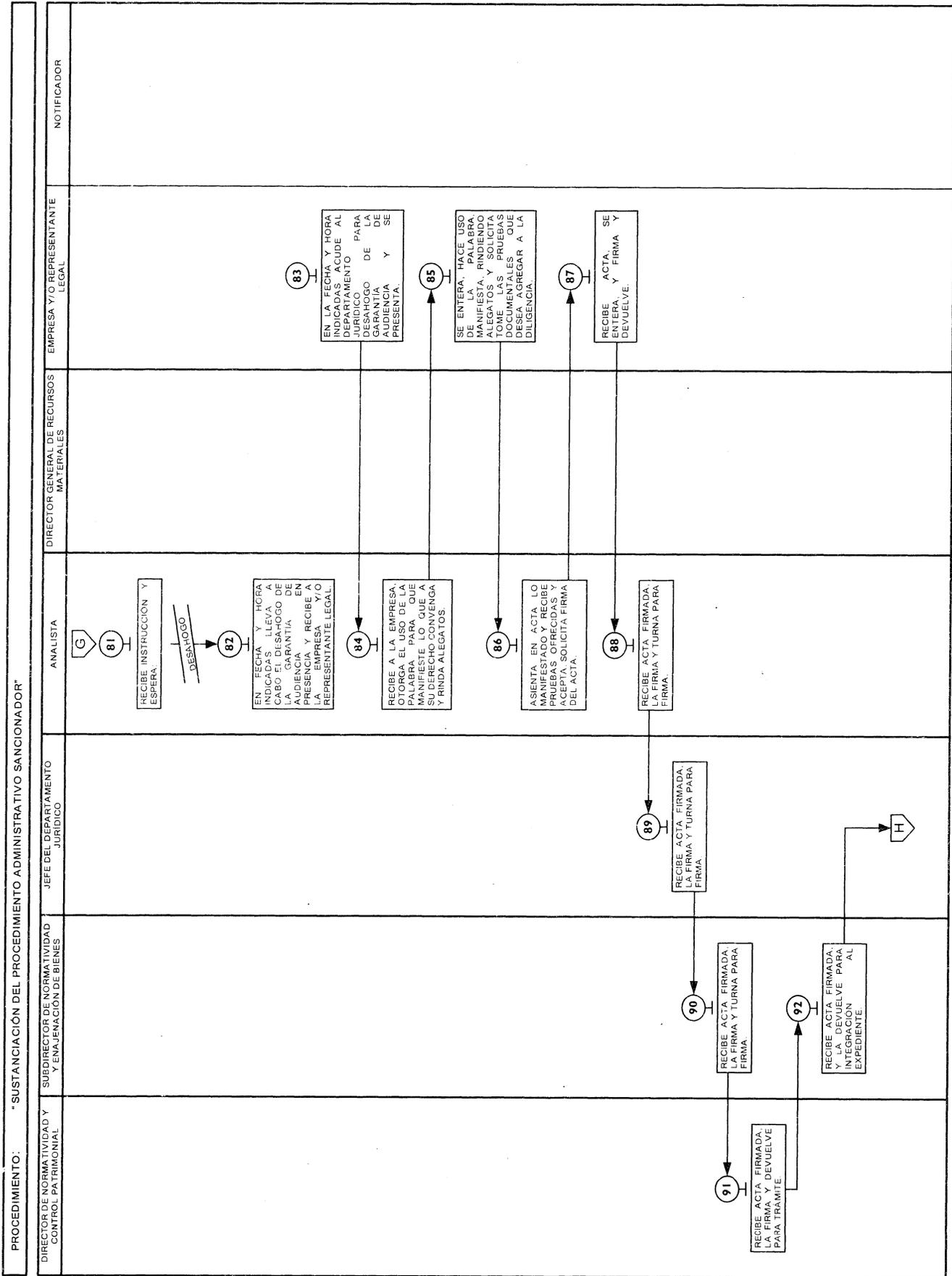


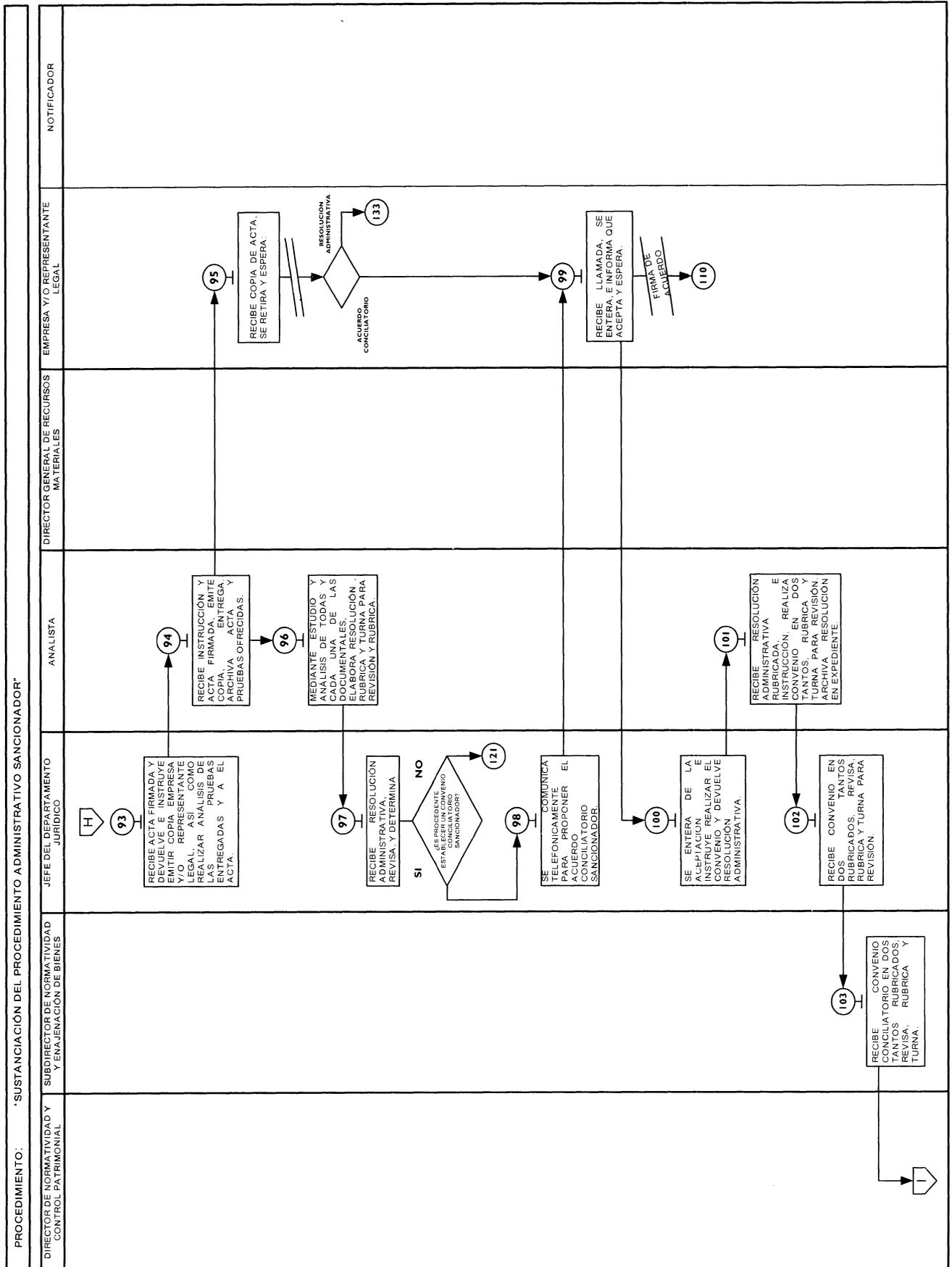


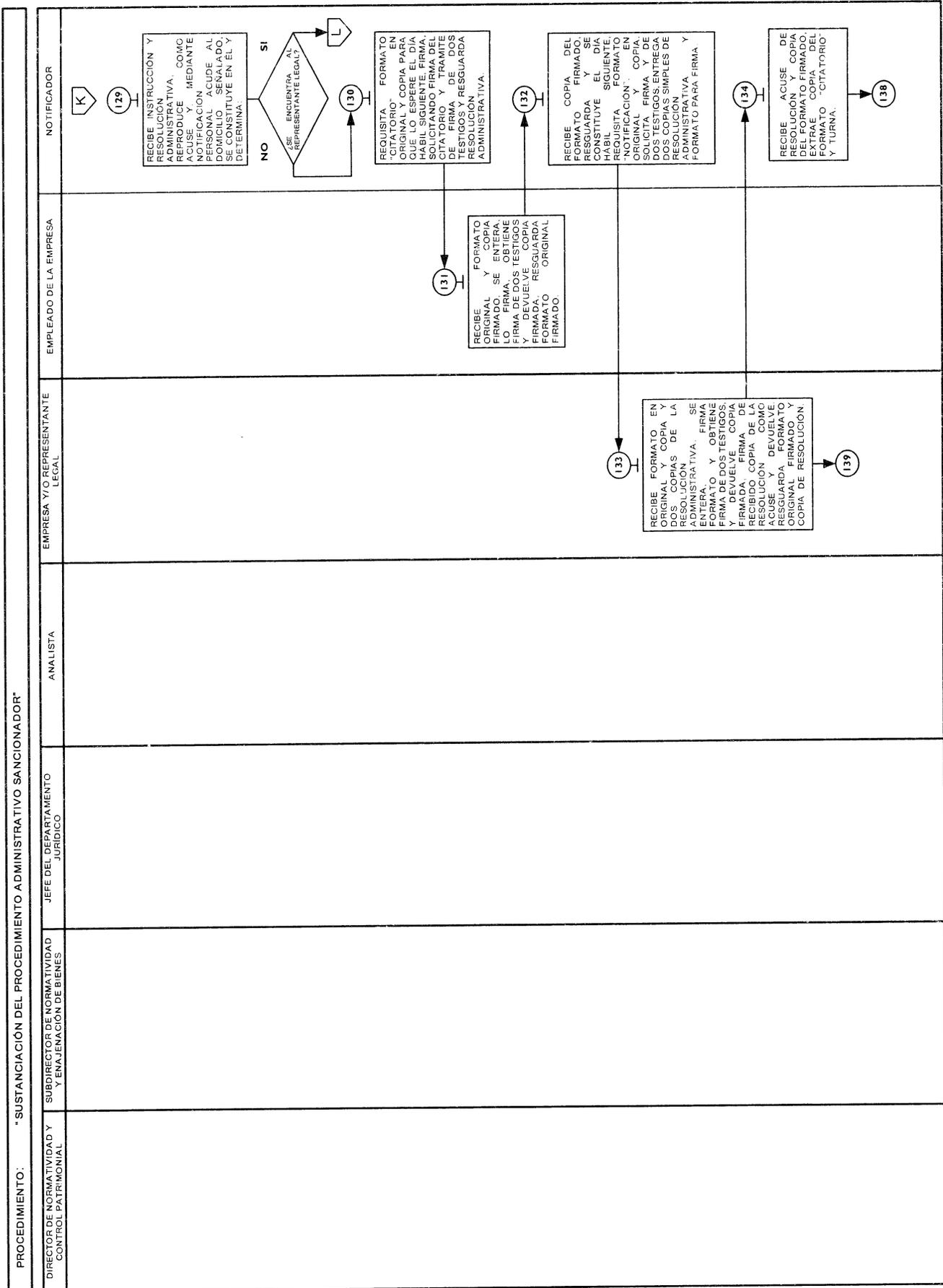


PROCEDIMIENTO: "SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR"

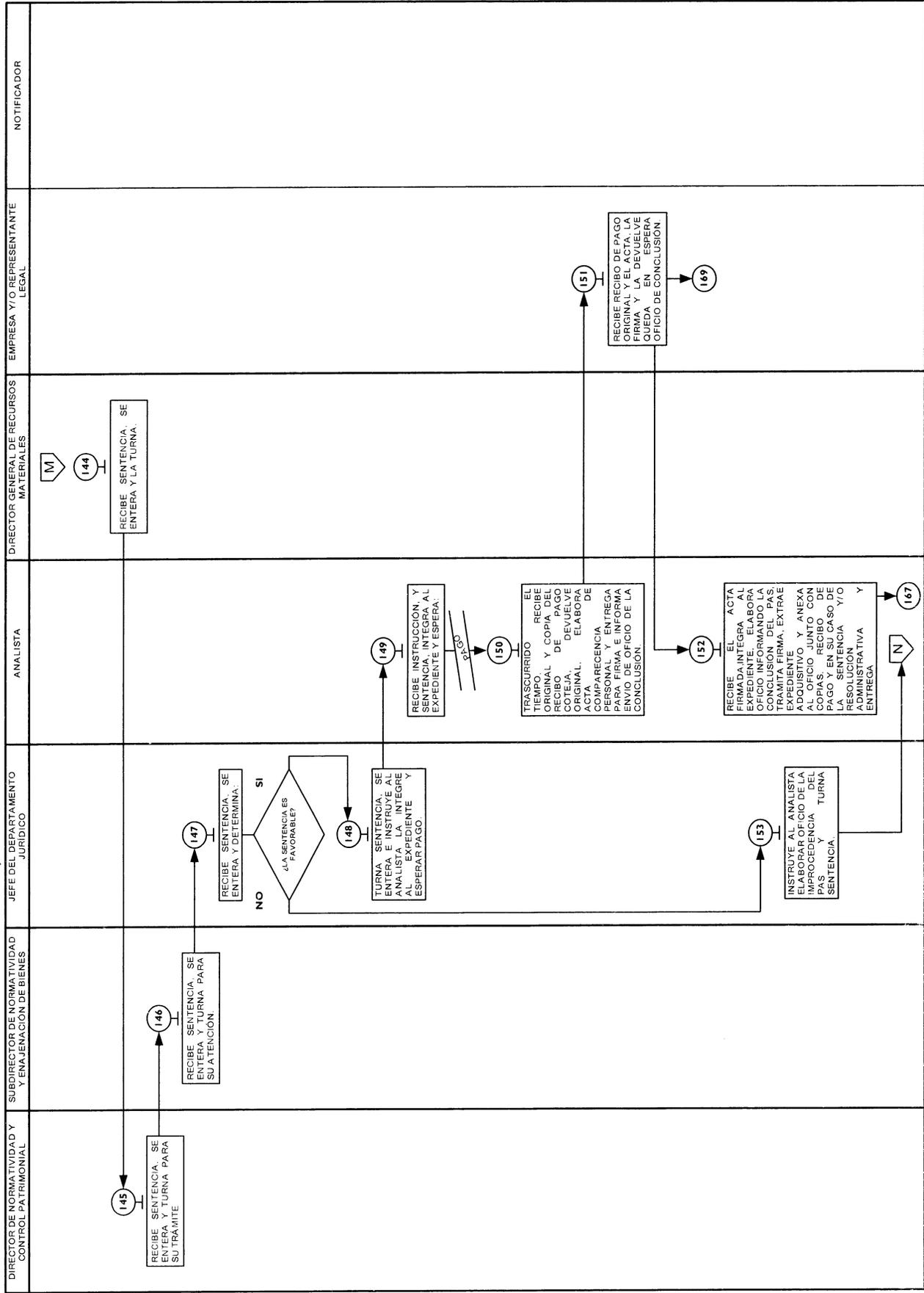


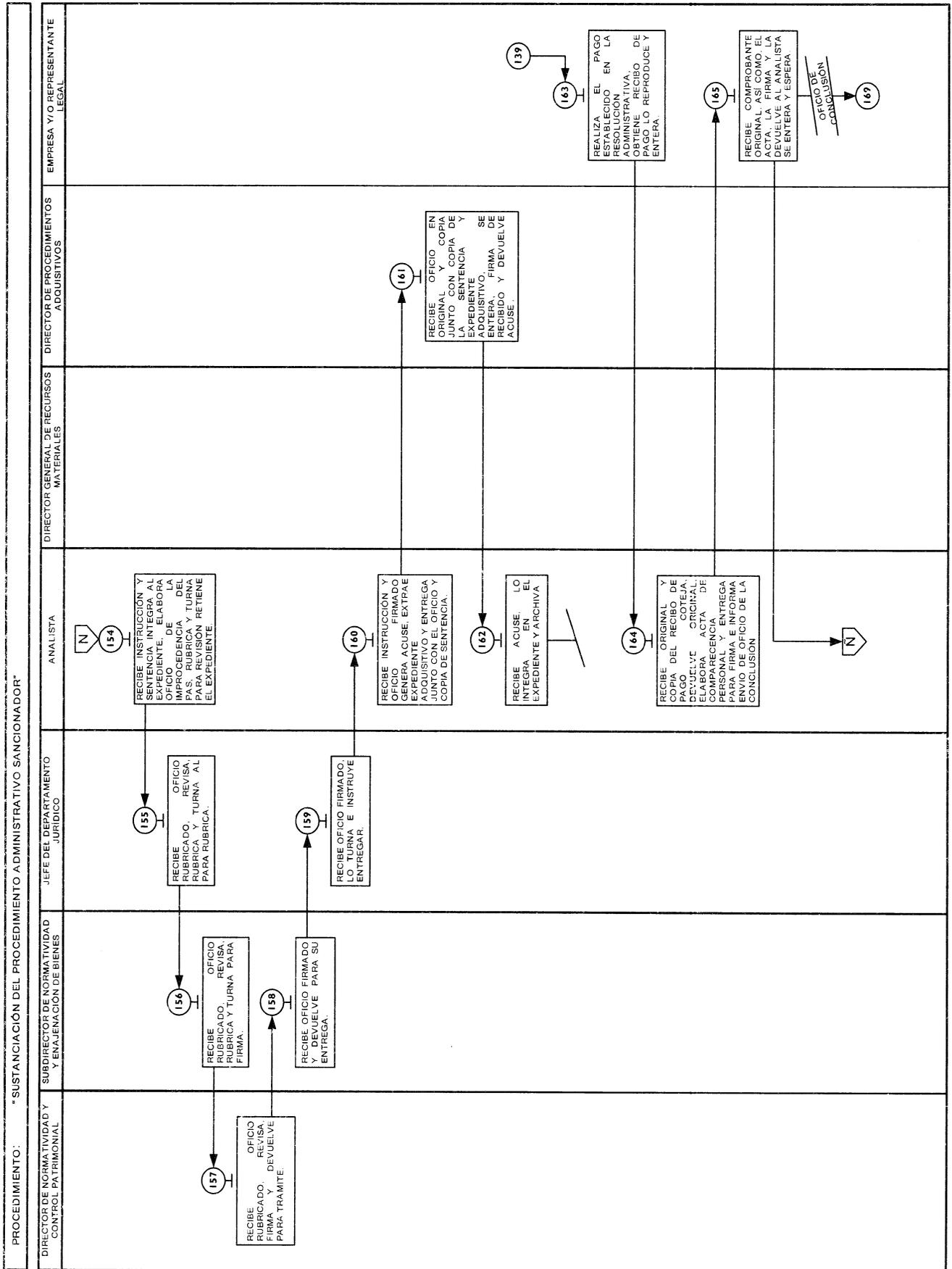






PROCEDIMIENTO: * SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR *





FORMATOS E INSTRUCTIVOS



NOTIFICACIÓN

EN _____(1), ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS _____(2) HORAS, CON _____(3) MINUTOS, DEL DÍA _____(4) DEL MES DE _____(5) DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL (LA) _____(6), SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO NÚMERO _____(7), EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, ME CONSTITUÍ PLENA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO DE _____(8), SITO _____ EN _____(9), POR LO QUE EN ESTE ACTO LEGAL, UNA VEZ HABIÉNDOME ASEGURADO QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, POR ASÍ INDICÁRMELO LA NOMENCLATURA DEL LUGAR Y EL NÚMERO PARTICULAR DEL DOMICILIO EN QUE SE ACTÚA, PROCEDO FORMALMENTE A NOTIFICARLE AL REPRESENTANTE LEGAL DE _____(10), EL _____(11), NÚMERO _____(12) DE FECHA _____(13), DEL MES DE _____(14) DE DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTROL PATRIMONIAL, SE PROCEDE A ENTREGAR EL DOCUMENTO REFERIDO A _____(15), QUIEN DIJO SER _____(16) DE LA PERSONA BUSCADA Y SE IDENTIFICA CON _____(17), CON NÚMERO _____(18), EXPEDIDA POR _____(19), LA CUAL SE TIENE A LA VISTA Y SE DEVUELVE A SU PRESENTANTE. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I, 26, 27 Y 28 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----

_____(20)
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

_____(21)
FIRMA DE QUIEN RECIBE

_____(22)
TESTIGO

_____(23)
TESTIGO

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO DE: NOTIFICACIÓN

Objetivo: Generar un registro de aviso a garantía de audiencia, de la persona física o jurídica colectiva sujeta a procedimiento Administrativo Sancionador.

Distribución y Destino: El original se entrega a la persona física o jurídica colectiva que es notificada y la copia se integra al expediente.

No.	Concepto	Descripción
1	En	Anotar la ciudad donde se notifica.
2	Siendo las	Anotar la hora de notificación.
3	Con	Registrar en que minuto se da la notificación.
4	Día	Registrar el día de notificación.
5	Mes de	Registrar mes de la notificación.
6	El (La)	Anotar el nombre del servidor público que notifica.
7	Número	Anotar el número de la credencial con la que se identifica el servidor público habilitado para notificar.
8	Domicilio de	Registrar el domicilio completo de la persona física o jurídica colectiva que es notificada.
9	Sito en	Anotar el domicilio de la persona a la que se notifica.
10	Representante legal de	Registrar el nombre de la persona sujeta a procedimiento.
11	El	Registrar el oficio-citatorio que se notifica.
12	Número	Anotar el número del oficio-citatorio.
13	De fecha	Anotar el día del oficio-citatorio
14	Mes de	Anotar el mes del oficio-citatorio

15	Documento referido a	Registrar el nombre completo de la persona física que recibe el oficio-citatorio a nombre de la persona sujeta a procedimiento administrativo sancionador.
16	Quien dijo ser	Anotar carácter con que se ostenta la persona que recibe oficio-citatorio.
17	Se identifica con	Anotar la identificación de la persona sujeta a procedimiento administrativo sancionador.
18	Con número	Registrar el número de identificación.
19	Expedida por	Anotar el nombre de quien expide identificación.
20	Firma de servidor público	Asentar el nombre y firma del servidor público habilitado para notificar.
21	Firma de quien recibe	Asentar el nombre y firma de quien recibe a nombre de la persona sujeta a procedimiento administrativo sancionador.
22	Testigo	Asentar el nombre y firma del testigo de la notificación.
23	Testigo	Asentar el nombre y firma del testigo de la notificación.



CITATORIO



EN _____ (1), ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS _____ (2) HORAS, CON _____ (3) MINUTOS, DEL DÍA _____ (4) DEL MES DE _____ (5), DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL (LA) _____ (6), SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO NÚMERO _____ (7), EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, ME CONSTITUÍ FÍSICAMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN _____ (8), A EFECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL C. _____ (9), EL (LA) _____ (10) NÚMERO _____ (11), DE FECHA _____ (12) DEL MES DE _____ (13) DE DOS MIL QUINCE, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTROL PATRIMONIAL Y, UNA VEZ CERCORADOS DE QUE EL DOMICILIO CORRESPONDE EN NOMENCLATURA, CALLE Y CARACTERÍSTICAS, AL SEÑALADO PARA TAL EFECTO, PROCEDÍ A TOCAR EN EL DOMICILIO, ATENDIENDO OPORTUNAMENTE AL LLAMADO EL (O) LA PERSONA _____ (14), QUIEN DIJO SER _____ (15) DE LA PERSONA BUSCADA, IDENTIFICÁNDOSE CON _____ (16), NÚMERO _____ (17) EXPEDIDA POR _____ (18); INDICÁNDOSELE QUE EL PRESENTE CITATORIO ES PARA QUE EL C. _____ (19), ESPERE A SUSCRITO EL DÍA _____ (20) DEL MES _____ (21) DEL PRESENTE AÑO, A LAS _____ (22) HORAS CON _____ (23) MINUTOS, CON EL OBJETO DE HACER ENTREGA DEL DOCUMENTO, PRECISANDO QUE EN CASO DE NO ATENDER ÉSTE CITATORIO, SE PROCEDERÁ A DEJAR EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO CON QUIEN SE ENCUENTRE. TODO LO ANTERIOR, CON APEGO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.-----

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO (24)

FIRMA DE QUIÉN RECIBE (25)

TESTIGO (26)

TESTIGO (27)

INSTRUCTIVO PARA LLENAR FORMATO DE: CITATORIO

Objetivo: Generar un registro de aviso para notificar a la persona sujeta al procedimiento Administrativo Sancionador.

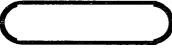
Distribución y Destino: El original se entrega a la persona física o jurídica colectiva que es notificada y la copia se integra al expediente.

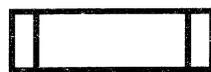
No.	Concepto	Descripción
1	En	Anotar la ciudad donde se deja citatorio.
2	Siendo las	Escribir la hora en la que se deja el citatorio.

3	Con	Escribir en que minuto se deja el citatorio.
4	Día	Escribir el día en el que se deja el citatorio.
5	Mes de	Escribir el mes en el que se deja el del citatorio.
6	El (La)	Escribir el nombre completo del servidor público habilitado para entregar el citatorio
7	Número	Requisitar el número de credencial con la que se identifica el servidor público habilitado para notificar.
8	Ubicado en	Anotar el domicilio de la persona a la que se cita.
9	Conocimiento del C.	Escribir el nombre de la persona sujeta a procedimiento administrativo sancionador que se cita.
10	El (La)	Anotar el oficio-citatorio que se notifica.
11	Numero	Escribir el número del oficio-citatorio.
12	De fecha	Escribir el día en que se deja el oficio-citatorio
13	Mes de	Escribir el mes en que se deja el oficio-citatorio
14	Documento referido a	Escribir el nombre completo de la persona física que recibe el oficio-citatorio a nombre de la persona sujeta a procedimiento administrativo sancionador.
15	Quien dijo ser	Escribir el nombre de la persona que recibe oficio-citatorio.
16	Se identifica con	Anotar tipo de identificación.
17	Con número	Escribir el número de identificación.
18	Expedida por	Escribir el nombre de quien expide identificación.
19	EL C.	Anotar el nombre del Representante Legal de la empresa o persona física sujeta a procedimiento administrativo sancionador.
20	Día	Escribir el día en que tendrá que esperar para recibir oficio-citatorio.
21	Mes	Anotar el mes en que tendrá que esperar para recibir oficio-citatorio.
22	A las	Anotar la hora en que tendrá que esperar para recibir oficio-citatorio.
23	Con	Anotar los Minutos que tendrá que esperar para recibir oficio-citatorio.
24	Firma de servidor público	Escribir el nombre y firma del servidor público habilitado para notificar.
25	Firma de quien recibe	Escribir el nombre y firma de quien recibe a nombre de la persona sujeta a procedimiento administrativo sancionador.
26	testigo	Requisitar el nombre y firma de testigo.
27	testigo	Requisitar el Nombre y firma de testigo.

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras ANSI (American Nacional Standard Institute), los cuales tiene la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o final de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.

	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta de flecha.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s). Es importante anotar dentro del símbolo el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición octubre de 2015: elaboración del procedimiento.

DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en resguardo en la Dirección de Normatividad y Control Patrimonial.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección General de Recursos Materiales.
- Dirección de Normatividad y Control Patrimonial.
- Subdirección de Normatividad y Enajenación de Bienes.
- Departamento Jurídico.

VALIDACIÓN

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 (RÚBRICA).

LIC. N. CLAUDIA UGALDE MORENO
 DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y
 CONTROL PATRIMONIAL
 (RÚBRICA).

LIC. ÉRICK MARTÍNEZ CORTEZ
 SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y
 ENAJENACION DE BIENES
 (RÚBRICA).

LIC. JAVIER SÁNCHEZ GUIJOSA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXP. 1061/2014.

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de GUSTAVO ESCOBEDO MORENO, expediente número 1061/2014. LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL señaló las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en CASA B, MANZANA 27, LOTE 21, CONJUNTO URBANO DENOMINADO SAN MARCOS, HUIXTOCO, UBICADO EN SAN MARCOS HUIXTOCO, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

** Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual término, en el periódico EL ECONOMISTA, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F. a 12 de Octubre del año 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDGAR IVAN RAMIREZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5240.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. 1561/2010.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARTINEZ VALDES GUSTAVO, la C. Juez Décimo Primera de lo Civil en el Distrito Federal, ordeno por auto dictado en fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, situado en: CASA B, UBICADA EN EL NUMERO 48 DE LA CALLE DE ATLALTUNCO, FRACCION 1, DEL LOTE 137 Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MANZANA 14 DE LA COLONIA SAN MIGUEL TECAMACHALCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE; en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se

publicarán por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "EL UNIVERSAL", sirve como base para la primera almoneda, siendo la cantidad de \$1,405,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la que se considera como base para la primera almoneda conforme a lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Diligencia que se llevará a cabo en la Secretaría "A" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: NIÑOS HÉROES No 132, TORRE SUR, 6° PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC. Conste.-----

MÉXICO, D.F. A 1 DE OCTUBRE DE 2015.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DÁVILA GÓMEZ.- RÚBRICA.

5241.- 6 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: PASTOR SOLIS BELTRAN.

Que en los autos del expediente 485/2014-1, Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por BEATRIZ SANCHEZ ROBLES en contra de PASTOR SOLIS BELTRAN, mediante auto de fecha seis de julio de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a PASTOR SOLIS BELTRAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Del primero de los demandados PASTOR SOLIS BELTRAN, demando se declare que ha operado la usucapión a mi favor, respecto del inmueble ubicado en Geranios, número 112, Fraccionamiento Residencial Jardines de San Mateo, C.P. 53240, Naucalpan de Juárez, Estado de México y por ende, se me declare legítima propietaria del mismo. B).- Como consecuencia de lo anterior, demando de: C. TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO (DELEGACION NAUCALPAN), lleve a cabo la cancelación de los derechos de propiedad que obran en sus registros a favor del demandado, señor PASTOR SOLIS BELTRAN y proceda en su lugar, a realizar una nueva inscripción de tales derechos de propiedad a favor de la suscrita, en el asiento o partida correspondiente respecto del lote de terreno materia del presente juicio. C).- De ambos, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.-Se expide para su publicación a los siete días del mes de agosto del dos mil quince.- Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, seis de julio del dos mil quince. Expedidos a los siete días del mes de agosto del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

746-B1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

DEMANDADO: REYNA ROSALES CORONA.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 1397/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por MARIANO HERNANDEZ RAMOS, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de nueve de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a REYNA ROSALES CORONA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, demandándole la usucapión de un lote de terreno número 9, manzana 41, de la zona tres, Colonia V. Carranza, Ex ejidos de San Vicente Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.00 metros con lotes 7 y 8, al sureste: 11.75 metros con Avenida Revolución, al suroeste: 13.05 metros con lote 10 y al noroeste: 11.80 metros con lote 6, con una superficie de 153 metros cuadrados, con fecha 12 de marzo de 1995, se celebró contrato de compraventa con REYNA ROSALES CORONA en su carácter de vendedora respecto del lote en cita. Se deja a disposición de REYNA ROSALES CORONA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación, Texcoco, México, octubre nueve de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

725-B1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

C, ANDRÉS MAYA MANRIQUEZ.

Se le hace saber que MARIA DEL ROSARIO SILVIA PAEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1249/2015, promovió ante este Juzgado PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, reclamándole las prestaciones siguientes: 1.- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al hoy demandado celebrado el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete; 2.- la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; 3.- El pago de gastos y costas de esta juicio. El juez por auto de fecha agosto cuatro del año dos mil quince, admitió la demanda; y por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil quince, ordenó su emplazamiento por EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por SI, POR APODERADO

O POR GESTOR que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días se expide el presente a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación
 14 de octubre del 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC.
 MIGUEL REYES GARCÍA.- RÚBRICA.

724-B1.- 28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 487/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA INES HERNANDEZ ESTRADA y LUIS LAGUNAS ROJO, en contra de JOSE RODOLFO CASTILLO MENDEZ y CLAUDIA RAMONA GARIBAY ESQUIVEL, de quien demanda las siguientes prestaciones:

P R E S T A C I O N E S

A).- La rescisión del contrato privado de compraventa, celebrado entre los ocursoantes y los ahora demandados JOSE RODOLFO CASTILLO MENDEZ y CLAUDIA RAMONA GARIBAY ESQUIVEL de fecha 22 de noviembre del año 2009, con respecto a un inmueble, ubicado en Ignacio Comonfort S/N, de la Colonia La Providencia, en esta Ciudad de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias precisaremos en el correspondiente capítulo de hechos, por los motivos y razones a que haremos referencia en líneas posteriores.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$76,091.60 (SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del pago de la pena convencional a que se hace referencia en la cláusula quinta del contrato base de la acción.

C).- El pago de daños y perjuicios que los ahora demandados ocasionaron a los ocursoantes, con motivo del incumplimiento del pago en los términos precisados en el contrato base de la acción, mismos que serán cuantificables en sentencia definitiva.

D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundamos la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derechos que enseguida nos permitimos señalar:

H E C H O S

1.- Que como lo acreditamos con las copias certificadas de la resolución de la inmatriculación administrativa expedida a nuestro favor de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, México a favor de los ocursoantes, bajo la partida número 544-11011, volumen 400, Libro Primero, Sección Primera a fojas 92 de fecha trece de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, misma que como anexo uno adjuntamos a la presente demanda, somos

propietarios del inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort S/N, en la Colonia la Providencia, del Municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 13.37 mts. con Escuela Profesor JOSE CARRANZA GUTIERREZ.

AL SUR: 13.37 mts. con andador.

AL ORIENTE: 21.89 mts. con MARIA FELIX HERNANDEZ ESTRADA.

AL PONIENTE: 21.89 mts. con MARIA LUISA HERNANDEZ ESTRADA.

Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 292.66 metros cuadrados.

2).- Es el caso que siendo aproximadamente las 13:00 hrs. del día doce de octubre del año dos mil nueve al encontrarnos los suscritos en nuestra casa la cual se encuentra ubicada en el poblado de San Salvador Tizatlalalli en el Municipio de Metepec, México, llegaron los ahora demandados, quienes nos manifestaron que el motivo de su visita lo era con el fin de cerciorarse de si los ocursoantes éramos propietarios del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Ignacio Comonfort S/N, de la Colonia La Providencia, del Municipio de Metepec, México y al preguntarles que porque querían saber esa información, éstos nos manifestaron, que por ese terreno les gustaba para fincar su casa, y ya que les habían manifestado unos conocidos y que buscaban a los dueños para que se los vendieran, respondiéndoles en ese momento que si éramos los dueños pero solo de una fracción, y que la misma no estaba en venta, y a pesar de que les manifestamos a los ahora demandados la negativa de venderles el inmueble relacionado con el presente juicio, éstos nos convencieron de les mostráramos la fracción de la que somos propietarios, ello con el fin de cerciorarse de si la fracción de nuestra propiedad era la que les interesaba.

3).- Siendo aproximadamente las 14:30 hrs. de ese mismo día doce de octubre del año dos mil nueve, nos constituimos en el inmueble relacionado con el presente juicio, los demandados y los ocursoantes, con el fin de mostrarles los límites de su terreno y la superficie del mismo y una vez que estos conocieron el inmueble de su propiedad, mostraron demasiado interés en comprar el mismo, manifestándonos que el inmueble de nuestra propiedad eran justamente lo que ellos estaban buscando ello en razón de su ubicación, insistiéndolo en nuestra postura de no vender el inmueble relacionado con el presente juicio.

A pesar de nuestra negativa de vender el inmueble de nuestra propiedad, los ahora demandados nos manifestaron que si aceptábamos venderles el inmueble ellos nos realizarían un pronto pago y que incluso en ese momento podían expedirnos un cheque, por lo que debido a su insistencia aceptamos en venderles el inmueble de nuestra propiedad.

4).- Una vez que aceptamos en venderles el inmueble de nuestra propiedad a los ahora demandados, encontrándonos en dicho inmueble de común acuerdo fijamos como precio justo, real y verdadero del multicitado inmueble, ello en razón a su ubicación, medidas y colindancias en la cantidad de \$770,916.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) a razón de \$2,634.16 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100) por metro cuadrado.

Así mismo encontrándonos en el inmueble de nuestra propiedad se convino como forma de pago la siguiente:

Los ahora demandados JOSE RODOLFO CASTILLO MENDEZ y CLAUDIA RAMONA GARIBAY ESQUIVEL, entregarían a los ocursoantes ese día 12 de octubre del año 2009, un cheque por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de anticipo y apartado del inmueble multicitado.

Y en fecha 22 de noviembre de ese mismo año los demandados nos entregarían la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y el resto, es decir, la cantidad de \$600,916.00 (SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) en un plazo máximo de tres meses a partir de la firma del contrato.

5).- Una vez fijado el precio y la forma de pago con respecto al inmueble relacionado con el presente juicio, los ahora demandados nos pidieron que les acreditáramos la propiedad del inmueble y por ende el derecho para disponer del mismo, razón por la cual d nueva cuenta nos dirigimos a nuestro domicilio el cual se encuentra ubicado en la calle de Morelos número 2, del poblado de San Salvador Tizatlalli, perteneciente al Municipio de Metepec, México.

Ya encontrándonos en nuestro domicilio les mostramos a los ahora demandados la inmatriculación administrativa de fecha tres de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Toluca, México a favor de los ocursoantes, bajo la partida número 544-11011, volumen 400, Libro Primero, Sección Primera a fojas 92, de fecha trece de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, al ver el documento descrito, los ahora demandados nos manifestaron que dicho documentos les daba certeza para formalizar el contrato de compraventa que nos ocupa.

Una vez que les acreditamos la propiedad del inmueble relacionado con el presente juicio, los ahora demandados nos expedieron un cheque por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la ocursoante MARIA INES HERNANDEZ ESTRADA mismo que serviría como una forma de apartado del inmueble, entregándole por tal motivo el recibo que se adjunta al presente escrito como anexos dos.

6).- El día 22 de noviembre del año 2009, siendo aproximadamente las once de la mañana llegaron a nuestro domicilio el cual ha quedado precisado en líneas anteriores los ahora demandados JOSE RODOLFO CASTILLO MENDEZ y CLAUDIA RAMONA GARIBAY ESQUIVEL, quienes nos manifestaron que el motivo de su visita lo era con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en fecha doce de octubre de ese mismo año dos mil nueve, exhibiéndonos el contrato que ya llevaban elaborado así como la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al ver que los ahora demandados cumplían en sus términos lo acordado en fecha doce de octubre del año dos mil nueve, no tuvimos ninguna objeción en firmar el contrato privado de compra venta el cual se adjunta al presente escrito como anexo tres y que sirve como base de nuestra acción para demandar la rescisión aquí planteada.

No obstante ser omisos en manifestar a su Señoría que el inciso a) de la Cláusula Segunda del contrato de marras, se precisa que recibimos a la firma de dicho contrato la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cuando en realidad únicamente recibimos a la firma del contrato la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin embargo, a dicha cantidad se le sumaron los \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que los ahora demandados nos entregaron en fecha doce de octubre de ese mismo año dos mil nueve, razón por la cual se nos devolvió en original del recibo que se adjunta al presente escrito como anexo dos.

7).- Una vez que recibimos la cantidad acordada y de que firmamos el contrato del que ahora se demanda su rescisión los ahora demandados reiteraron a los cursantes su compromiso en el sentido de pagarnos en un plazo máximo de tres meses la cantidad de \$600,916.00 (SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), tal y como se obligaron en el inciso b) de la Cláusula Segunda del contrato base de nuestra acción, dicho plazo comenzó a correr a partir del día 22 de noviembre del año dos mil nueve, día en que se firmó el contrato de compra venta, el cual a la letra dice:

"b).- Y la diferencia, ósea la cantidad de SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL en un lapso máximo de tres meses contados a partir de la firma del presente contrato."

8).- Durante los tres meses fijamos para que los ahora demandados cumplieran de su parte del el pago de la cantidad \$600,916.00 (SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) en ningún otro momento se volvieron a presentar en nuestro domicilio, por lo que al ver que los demandados no se presentaban en nuestro domicilio a cumplir en sus términos con el contrato de marras, siendo las catorce horas del día sábado 27 de febrero del año dos mil diez, los ocursantes nos constituimos en el domicilio de los ahora demandados, el cual se encontraba en ese entonces ubicado en la calle Cooperación número ciento trece de la Colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, ubicada en este Municipio de Metepec, México, y una vez que nos entrevistamos con los ahora demandados y que les requerimos de pago, estos nos manifestaron que "no tenían dinero y que para hacernos el pago acordado teníamos que esperarlos, que les interesaba mucho el inmueble de nuestra propiedad, pero que teníamos que esperarlos ya que en esos momentos no contaban con la cantidad que nos tenía que entregar", al escuchar sus manifestaciones, les recordamos a los ahora demandados que habíamos aceptado firmar el contrato de compra venta relacionando con el presente juicio, porque estos no habían prometido un pronto pagado y que ya se habían vencido los tres meses acordados como plazo máximo y que estos no habían realizado pago alguno respondiéndonos que estaban conscientes de la obligación contraída pero que en ese momento no nos podían pagar suplicándonos les concediéramos como último plazo otros tres meses, accediendo a dicha suplica, acordando que el pago no lo llevarían a nuestro domicilio en efectivo el día 29 de mayo del año dos mil diez a temprana hora.

9).- El día sábado 29 de Mayo del año dos mil diez estuvimos esperando todo el día en nuestro domicilio la llegada de los ahora demandados, pero estos nunca llegaron, por lo que el día domingo 30 de mayo de dos mil diez a temprana hora fuimos a buscar a los ahora demandados en el domicilio ubicado en la calle Cooperación número 113 de la Colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, del municipio de Metepec, México, sin encontrar a los mismos y a pesar de que gran parte del día estuvimos en las afueras de su domicilio no fue posible entrevistarnos con los ahora demandados.

10).- El día sábado veintiuno de junio del año dos mil doce llegamos al domicilio de los ahora demandados en compañía de los CC. ENRIQUE LAGUNAS ROJO Y HERMINIO LAGUNAS ROJO, desde las siete de la mañana y sin tocar esperamos en las afueras de su domicilio a los ahora demandados, logrando entrevistarnos con estos siendo aproximadamente las nueve de la mañana, y al exigirles a los ahora demandados que cumplieran con la obligación contraída con los cursantes, estos en tono por demás agresivo, nos manifestaron que "no tenían dinero para hacernos el pago acordado, que desde que firmamos el contrato ellos no cantaban con la cantidad que nos adeudaban pero a pesar de ello se habían comprometido a pagarnos a mas tardad el día 22 de febrero del año dos mil diez la cantidad de \$600,916.00

(SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) a sabiendas de que no podían hacerlo debido a su mala situación económica, con el fin de que no pudiéramos disponer del inmueble relacionado con el presente juicio, y que debido a que teníamos firmado un contrato, ahora nos teníamos que esperar hasta que ellos tuvieran dinero y que quisieran pagarnos pues con un poco de buena suerte ellos sin pagarnos la cantidad adeudada se iban a quedar con el terreno de nuestra propiedad, así que si queríamos esperar a que nos pagaran que bueno y que si no que le hiciéramos como quisiéramos pero que ellos en ese momento no pagaban y que nos teníamos que esperar, al escuchar los argumentos de los ahora demandados les manifestamos que esa forma de conducirse no era la de una persona honorable respondiéndonos pues tómeno como quieran a nosotros no nos intimidan aunque vengan varios, y si no se van ahorita se los puede cargar la chingada porque nosotros estamos en nuestro domicilio y los podemos acusar de varios hechos, así que lo mejor es que se vayan y nos dejen de estar chingando, si llegamos a tener dinero les pagaremos y si no de cualquier manera ustedes tienen un contrato firmado con nosotros, ante el temor fundado de que se iniciara una acción violenta optamos por retirarnos.

11).- Con posterioridad el día veintiuno de junio del año dos mil doce y hasta la presente fecha en ningún momento, los ahora demandados se han constituido en nuestro domicilio, y a pesar de que los suscritos fuimos en reiteradas ocasiones a su domicilio para requerirles el pago, sin que hasta la fecha hayamos podido obtener respuesta favorable alguna, cabe hacer mención que con posterioridad nos enteramos de ya no vivían en ese domicilio, por lo que nos dimos a la tarea de investigar su paradero hasta que finalmente nos enteramos que su domicilio se encuentra en esta Ciudad de Toluca tal y como lo hemos precisado en líneas precedentes.

Así las cosas tomando en consideración que el artículo 7.33 del Código Civil vigente en nuestra Entidad Federativa establece que la validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarnos al arbitrio de un de las partes, nos vemos en la imperiosa necesidad en la vía y forma en que hora lo hacemos, fundándonos para ello en lo establecido en los artículos 7.345 y 7.346 del Código Civil en consulta, mismo que establecen.

RESCISION DE LAS OBLIGACIONES

"La facultad de rescindir las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le corresponde.

El perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la rescisión de la obligación, con el resarcimiento de daños y perjuicios en ambos casos, También podrá pedir la rescisión aun después de haber optado por el cumplimiento cuando este resultará imposible".

DAÑOS Y PERJUICIOS

El incumplimiento de una obligación de dar, hacer o no hacer trae como consecuencias, además de importar la devolución de un bien o su precio o la de entre ambos, en su caso, comprenderá la reparación de los daños y la indemnización de los daños y perjuicios".

Preceptos que conceden a los cursantes la facultad de demandarles a los señores JOSE RODOLFO CASTILLO MENDES Y CLAUDIA RAMONA GARIBAY ESQUIVEL, la rescisión del contrato privado de compraventa base de nuestra acción, demandándoles además el pago de daños y perjuicios, que nos ocasionaron con motivo de su incumplimiento, mismos que hacemos consistir en el pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN), cantidad que los ocursantes erogamos por concepto de pago de la reparación del daño a favor de JUN CARLOS ESTRADA GARCIA, con quien adquirimos una

obligación y debido al incumplimiento en que incurrieron los ahora demandados, nos fue imposible cumplir la misma, pagando así al C. JUAN CARLOS ESTRADA GARCIA la cantidad antes citada por el concepto antes referido.

De igual manera les demandamos a los señores JOSE RODOLFO CASTILLO MENDEZ Y CLAUDIA RAMONA GARIBAY ESQUIVEL el pago de la pena convencional consistente en el pago de la cantidad de \$ 76,091.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS NOVENTA YN PESOSO 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del pago de la pena convencional a que se hace referencia en la cláusula quinta del contrato base de la acción.

Así mismo demandamos a los señores JOSE RODOLFO CASTILLO MENDEZ Y CLAUDIA RAMONA GARIBAY ESQUIVEL el pago de gastos y costas fundándonos para ello en lo establecido por el artículo 7.365 el cual establece:

COSTAS POR INCUMPLIMIENTO

“El pago de los gastos y costas judiciales será a cargo del que faltare al cumplimiento de la obligación.”

DERECHO

Resultan aplicables al caso concreto los artículos 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 7.38, 7.43, 7.65, 7.66, 7.68, 7.73, 7.75, 7.77, 7.78, 7.80, 7.81, 7.85, 7.89, 7.94, 7.190, 7.191, 7.345, 7.346, 7.347, 7.348, 7.349, 7.474, 7.532, 7.533, 7.538, 7.539, 7.552, 7.573, 7.580, 7.598 del Código Civil vigente en nuestra Entidad Federativa.

Por cuanto al procedimiento del juicio que hora se inicia, resultan aplicables los artículos 1.1, 1.3, 1.4, 1.9, 1.30, 1.34, 1.35, 1.42, 1.77, 1.78, 1.93, 1.94, 1.96, 1.141, 1.143, 1.175, 2.1, 2.97, 2.107, 2.108, 2.114, 2.121 del Código de Procedimientos civiles vigente en esa Entidad Federativa.

Dado que por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos a JOSE RODOLFO CASTILLO MENDEZ Y CLAUDIA RAMONA GARIBAY ESQUIVEL que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado en este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial, TOLUCA, MEXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

En cumplimiento a lo ordena por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

5059.- 28 octubre. 9 y 19 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 833/2011.

ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: SINUHE UBALDO REYES JAIMES.

DEMANDADOS: J. JESUS MORELOS ORTEGA, MARIO TELLEZ ZAPATA Y JOSEFINA CAMAHO MONTOYA.

SINUHE UBALDO REYES JAIMES, por su propio derecho demanda en juicio ORDINARIO CIVIL, la usucapición que ha operado a su favor respecto del bien inmueble que actualmente se identifica con el lote número ocho, de la calle cerrada de Insurgentes, actualmente se identifica con el lote número ocho de la calle cerrada de Insurgentes, Colonia la Ciruela, San Cristobal, Ecatepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- En 10.86 metros con propiedad de FRANCISCO JAVIER GONZALEZ; AL SUR.- en 10.86 metros con Carretera Insurgentes; AL ORIENTE.- En 15.88 metros con propiedad de ESTHER MORELOS RIVERO, actualmente lote siete y; AL PONIENTE.- En 16.03 metros con lote nueve: con una superficie total de 173.13 metros cuadrados. Manifestando la parte actora que el terreno a usucapir forma parte de predio matiz denominado “LA CIRUELA” o “LA LOMA”, ubicado en boulevard Insurgentes sin número kilómetro 1.720, en este Municipio con una superficie total de 27.700 metros cuadrados. Agregando que con fecha cinco de Mayo del dos mil cinco, celebró contrato de compraventa con el demandado MARIO TELLEZ ZAPATA, respecto del inmueble materia del presente juicio, prestándose como precio del mismo la cantidad de 580,000.00, misma que fue pagada por el actor al momento de la celebración de dicho acto y que desde ese momento de le entrega la posesión del citado inmueble, mismo que habita desde esa fecha y ha poseído a título de dueño, de buena fe, de forma pacífica, continua, publica y nunca ha sido molestado en la posesión del mismo.

En cumplimiento a los autos de fecha 05 de noviembre de 2012 y 02 de octubre de 2015, se hace saber a J. JESUS MORELOS ORTEGA que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado, Colonia la Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la secretaria de éste tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE Y DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

2222-A1.- 28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 866/2014, se dictó un auto en fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, que admitió la demanda contra EVA DEL CARMEN LARA PEREZ, y por auto de fecha seis de octubre del año dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: HERMINIO RUIZ BALLADO, demanda en la vía Ordinaria Civil (Usucapión), contra EVA DEL CARMEN LARA PEREZ, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 866/2014 seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A) De EVA DEL CARMEN LARA PEREZ, la propiedad por usucapión respecto del terreno y construcción marcada con el lote de Terreno número 18, manzana 17, Colonia Bosques de Aragón, de la calle Bosques de Irán número 9, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, misma persona física que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo el Folió Real Electrónico 88802, partida número 843, volumen 171, libro primero, sección primera, de fecha 9 de mayo de 1986, a favor de EVA DEL CARMEN LARA PEREZ, tal como consta en el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y el cual se agrega a la presente demanda (Anexo uno); B) Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que HERMINIO RUIZ BALLADO se ha convertido en propietario respecto del terreno y construcción marcada con el lote de terreno número 18, manzana 17, Colonia Bosques de Aragón, de la calle Bosques de Irán número 9, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; y la sentencia que se dicte en el presente juicio "Le Servirá de Título de Propiedad" para que se inscriba a su favor, ordenándose la Cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de EVA DEL CARMEN LARA PEREZ. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- En fecha (16) dieciséis de Agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve, HERMINIO RUIZ BALLADO celebró contrato privado de compraventa respecto del terreno materia de la litis con EVA DEL CARMEN LARA PEREZ, y por el cual pactaron la cantidad de \$ 122,000,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) mismo que está poseyendo desde esta fecha, el cual tiene una superficie total de 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 17; al sur: 20.00 metros con lote 19; al oriente: 8.00 metros con calle Bosques de Irán; y al poniente: 8.00 metros con lote 28; II.- La causa generadora de la posesión la adquirió HERMINIO RUIZ BALLADO de EVA DEL CARMEN LARA PEREZ, tal y como consta en el contrato privado de compraventa de fecha (16) dieciséis de agosto de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, y en el cual se le entregó la posesión del predio antes mencionado, sin limitación alguna, el cual se anexa a la presente demanda (Anexo dos); III.- La posesión tanto física como material del inmueble que adquirió HERMINIO RUIZ BALLADO de EVA DEL CARMEN LARA PEREZ es y ha sido pública, ya que nunca se ha ocultado para ejercitar actos de dominio ante toda persona; IV.- La posesión que detenta HERMINIO RUIZ BALLADO es y ha sido de buena fe, ya que ya que la adquirió con justo título, tal y como se desprende del contrato privado de compraventa, celebrado con EVA DEL CARMEN LARA PEREZ, con el cual se le da la posesión y se anexa a la presente demanda; V.- La posesión que detenta HERMINIO RUIZ BALLADO es y ha sido en forma pacífica en virtud que ni particulares, ni autoridades lo han molestado de su posesión por no adeudarle dinero al primero de los mencionados por la compra; y al segundo por estar al corriente en el pago de las contribuciones, impuestos y derechos; VI.- La posesión que detenta HERMINIO RUIZ BALLADO es y ha

sido en concepto de propietario ya que se ha ostentado con ese carácter ante autoridades y ante particulares, y por tal circunstancia ha pagado los impuestos de predio y agua ante el Gobierno del Estado de México, no como obligada pero si como subrogada ya que hasta el momento el inmueble no está a su nombre; VII.- La posesión que detenta HERMINIO RUIZ BALLADO es y ha sido en forma continua, ya que nunca ha dejado de vivir ahí, cualidades todas que demostrará en el momento procesal oportuno y VIII.- En virtud de reunir los requisitos establecidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción primera del Código Civil vigente en la entidad, por todos y cada uno de los razonamientos expresados en el cuerpo de esta demanda, es por tanto que HERMINIO RUIZ BALLADO, se ve en la necesidad de demandar a EVA DEL CARMEN LARA PEREZ, todas y cada una de las prestaciones a que hace mención, a fin de que por medio de sentencia firme se declare que es y sigue siendo propietario legítimo u único del inmueble materia de la litis; por lo que al ignorarse el domicilio del demandado EVA DEL CARMEN LARA PEREZ, se le emplace por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución, apercibiendo al demandado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por sí, o debidamente representado, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1,170 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de siete el siete días en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tales como los denominados "Ocho Columnas, Diario Amanecer, o El Rapsoda" y en la puerta de acceso de este Juzgado. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 06 de octubre del 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Ruiz Guerra.-Rúbrica.

726-B1.-28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ ÁNGELES. En cumplimiento al auto de 05 cinco de octubre del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 954/2013, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por TEODORA GARCIA VALTIERRA, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: "a) ...la declaración judicial de propiedad a mi favor por USUCAPIÓN o PRESCRIPCIÓN POSITIVA del inmueble identificado como edificio tetrafamiliar dúplex, Valle de Ceilán número siete (07), interior cuatro (04), lote 05, manzana 09, supermanzana 07, Colonia Valle de Aragón Netzahualcóyotl, Estado de México, con folio real electrónico número 55282, aclarando a su Señoría que en la actualidad y en diversos documentos tanto públicos como privados, se le conoce también como Valle Ceilán o Ceilán y Colonia Valle de Aragón o Valle de Aragón Primera Sección, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: Al norte con 1.98 un metro noventa y ocho centímetros con muro de cubo de patio de servicio; 7.63 siete metros sesenta y tres centímetros con muro de colindancia con

junta constructiva de dos centímetros libres y en 2.13 dos metros trece centímetros con muro de cubo patio posterior. AL SUR con 5.98 cinco noventa y ocho centímetros con muro de cubo escalera y 5.76 cinco metros setenta y seis centímetros con muro medianero al departamento 2. AL ORIENTE con 1.34 un metro treinta y cuatro centímetros con muro de cubo de patio de servicio, 4.21 cuatro metros veintiún centímetros con muro de fachada y 1.25 un metro veinticinco centímetros con muro de escalera. AL PONIENTE con 3.06 tres metros seis centímetros con muro de cubo de patio posterior y 3.74 tres metros setenta y cuatro centímetros con muro de colindancia con junta constructiva de dos centímetros libres. Abajo con departamento dos. Arriba con loza de azotea. Con una superficie de 59.95 M2 (cincuenta y nueve punto noventa y cinco metros cuadrados). Toda vez que el actor refiere sucintamente en su demanda, que celebró contrato verbal de compraventa con JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ ÁNGELES, el cinco 05 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974, respecto del lote de marras, otorgándole carta poder simple para poder realizar los trámites necesarios para la contratación de diversos servicios relacionados con dicho inmueble a título de dueña, entregándole el vendedor la posesión material y jurídica del mismo inmueble, así como contrato de compraventa número 709-508 de fecha 10 diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro 1974, firmado por JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ ANGELES como comprador y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, S.A., del cual en ese momento en forma verbal cedió los derechos y entregó dicho contrato a la accionante para que siguiera realizando los pagos mensuales por concepto de crédito obtenido para la adquisición del lote en comento y desde esa fecha, la actora ha tenido la posesión, a título de dueña, de forma pacífica, continua, pública e ininterrumpida, estando al tanto de los pagos de impuestos, servicios y mantenimiento, como precio de la operación descrita con anterioridad, se pactó la cantidad de \$20,000.00 VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. cubierta en su totalidad al demadado. Así mismo la demandante realizó los pagos mensuales consecutivos por concepto del crédito otorgado al demandado JOSÉ LUIS VELAZQUEZ ANGELES, emitidos por el codemandado BACO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., con lo que se acredita que la suscrita realizó todos y cada uno de los pagos pendientes con esa institución financiera, cubriendo así el total del precio pactado. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en periódico" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide en Nezahualcōyotl, México, a los 14 catorce días del mes de septiembre del dos mil quince 2015.- DOY FE.

VALIDACIÓN: EXPEDIENTE 954/2013. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de octubre de 2015. **Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.- RÚBRICA.**

5067.- 28 octubre, 9 y 19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE RODRIGUEZ SOLIS MARIA DOLORES: Expediente número 133/2014; el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTES, del Distrito Federal dicto los autos que en lo conducente dicen:

POSTORES

"México, Distrito Federal, cinco de octubre de dos mil quince.... para que tenga lugar el Remate en Segunda Almoneda se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, debiendo prepararse como se ordena en auto de veinticuatro de agosto del presente año ..." "... México, Distrito Federal, a tres de diciembre del dos mil catorce.- Con fundamento en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA ..." "México, Distrito Federal, veinticuatro de agosto de dos mil quince.... Para que tenga lugar el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ... debiendo prepararse como se ordena en auto de fecha tres de diciembre de dos mil catorce. Respecto del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES, MANZANA UNO, LOTE SIETE DEL EDIFICIO "B", DEL EDIFICIO "SIERRA MANANTLAN" (B), PRIMER NIVEL, UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "RINCON DE LA MONTAÑA", UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO GUZMAN CAMPOS, NUMERO DIECISIETE, COLONIA LOMAS SAN LORENZO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,092,800.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor actual del inmueble valuado en la cantidad de \$1,366,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad igual a la que sirvió de base para el remate en primera almoneda, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$728,533.32 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirve como base para el remate, mediante billete de depósito correspondiente, hasta el día de la audiencia de remate; siendo la cantidad de \$109,280.00 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).".-----

Edictos que serán publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico EL UNIVERSAL los estados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Debiendo realizarse las publicaciones la primera de ellas el día seis de noviembre y la segunda publicación el día diecinueve de noviembre ambos del dos mil quince.

México, D.F., a 23 de octubre de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA ISABEL MARTINEZ GALICIA.- RÚBRICA.

5232.- 6 y 19 noviembre.

JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 399/05.

--En el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIO ALBERTO DIAZ AVILES y MARIA DE LAS NIEVES IRMA HERNANDEZ DIAZ DE DIAZ, Exp. No. 399/05, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de octubre del año dos mil quince, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día uno de diciembre del año en curso, para tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Hacienda de Los Lirios hoy Hacienda Real de Tultepec Oriente número 146-A, manzana XXX (treinta romano), lote 16 Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Código Postal 54987, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$660.000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F. a 2 de octubre de 2015.-C. Secretario de Acuerdos "A" Quincuagésimo Séptimo Civil del Distrito Federal, Lic. Mario Hernández Jiménez. Rúbrica.

5235.-6 y 19 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 1197/1995.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ la C. Juez Décimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenado por autos de fecha veintiocho de septiembre y nueve de octubre ambos del dos mil quince, procedase a sacar a remate en segunda almoneda la vivienda ubicada en: retorno Bosque de Caoba número 28 "C", lote 7, manzana 53, Fraccionamiento Bosques del Valle Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las doce horas del día primero de diciembre de dos mil quince, en consecuencia convóquense a postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en periódico Diario de México; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$276.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la reducción del veinte por ciento del avalúo actualizado del inmueble rematado que corresponde al precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el remate.-México, D.F. a 26 de octubre del 2015.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez. Rúbrica.

5242.-6 y 19 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ.

En los autos del expediente 2257/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ALEJANDRA GONZALEZ ARANA en contra de JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ.

Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1) En fecha 03 de abril de 2009, la suscrita y el señor JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la oficialía número 01 de Jiquipilco, México: 2) Establecimos último domicilio conyugal en Loma del Sitio, perteneciente al Municipio de Jiquipilco Estado de México. De nuestro matrimonio procreamos a un menor de nombre MARVIN OSSIEL DAVILA GONZALEZ: 3) Establecimos último domicilio conyugal en Loma del Sitio, perteneciente al Municipio de Jiquipilco Estado de México: 4) La suscrita y el señor JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ ya no tenemos nada en común toda vez que me encuentro separada del hoy demandado desde hace más de seis años, en este tenor establezco que por bienestar de ambos cónyuges se realice legalmente la disolución de vínculo matrimonial de conformidad con los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por ignorar su actual domicilio. El Juez del conocimiento mediante proveído de fecha treinta de octubre de dos mil quince, ordeno hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá personarse al juicio a más tardar en la segunda audiencia de avenencia, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deben darse las relaciones respecto de su menor hijo dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día hábil siguiente en el que surta efecto la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado este término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín; PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los tres cuatro del mes de noviembre de dos mil quince.

Auto que ordena la publicación de edictos: treinta de octubre de dos mil quince.- SECRETARIO, LIC. MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.- RÚBRICA.

5257.- 9, 19 y 30 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

VICTORIA SMEKE JAFIF DE CAIN, OLGA ASKENAZI HARARY DE ABADI, JOSE HAZAN COHEN SALAME, MARK SIMON ABADI ASKENAZI e ISAAC CATTAN CATTAN.

Se le hace saber que en el expediente número 63/2014, JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS, promovió en su contra en la vía Ordinaria Civil, Usucapión, reclamando las siguientes prestaciones:

1.- Que por sentencia ejecutoriada se declare que ha prescrito a mi favor en vía de usucapión la propiedad del bien inmueble que más adelante describo en los hechos de la presente, mismo que adquirí mediante contrato de compraventa celebrado en fecha 7 de septiembre del año 2004, entre la empresa denominada "Conjunto Empresarial Perseo S.A. de C.V.", quien a la firma de dicho contrato estuvo representada por su apoderado legal el señor GERARDO MORALES MARTELL en su calidad de vendedores y el suscrito JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS en calidad de comprador. 2.- Se ordene llevar a cabo el Registro a mi nombre ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan, México, respecto al lote de terreno marcado con el número dos, de la manzana II (dos romano), resultante de la re lotificación de la autorización del Fraccionamiento "Villa Florence", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 4,333.84 metros cuadrados de la cual demando la prescripción positiva que ha operado a mi favor, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: una línea quebrada en tres tramos de 12.731, 21.540 y 5.378 metros con propiedad particular, al este: un solo tramo recto de 59.325 metros con el lote I (uno romano) de la misma manzana, al sureste: un solo tramo curvo de 28.869 metros con vía Villa Florence, al sur: un solo tramo recto de 55.104 metros con lote III y IV de la misma manzana, al oeste: una línea quebrada de tres tramos de 4.092 y 11.236 metros con vía Orquídea y de 109.584 metros con el lote V de la misma manzana con una superficie total de 4,333.84 metros cuadrados. 3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio hasta su resolución.

Basa su demanda en las siguientes consideraciones de hechos:

1.- En fecha 7 de septiembre del año 2004, mediante contrato privado de compra venta que celebre con la empresa de nombre "Conjunto Empresarial Perseo S.A. de C.V.", adquirí la propiedad y posesión del bien inmueble que cuenta con las medidas y colindancias: Como lo acredito con el referido contrato privado de compra venta misma que adjunto a la presente en copia debidamente certificada ante la fe de la Licenciada Aracely Hernández de Coss, Notario Público Número 39 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual se adjunta a la presente demanda como anexo número uno.

2.- Que desde el día 7 de septiembre del año 2004 y hasta la fecha he venido poseyendo en concepto de propietario y de forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

3.- La posesión que vengo ejercitando sobre el inmueble de referencia, ha sido a la vista de todos mis vecinos quienes en su momento declararan ante su Señoría como testigos del suscrito, por ello ocurrió a su Señoría con el fin de que me declare judicialmente propietario del inmueble que ha quedado precisado en la presente demanda.

4.- En fecha 8 de abril del año 2005, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, celebré un convenio de reconocimiento de propiedad y posesión respecto del bien inmueble descrito con la persona moral denominada "Conjunto Empresarial Perseo S.A. de C.V.", quien fue representada por su administrador único señor GERARDO MORALES MARTELL, quien cuenta con facultades suficientes para realizar dicho acto jurídico, por otra parte el suscrito JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS por su propio derecho y por último los señores BENJAMIN ABADY HARARY e ISAAC CATTAN CATTAN, en su carácter de apoderados legales de los señores VICTORIA

SMEKE JAFIF DE CAIN, MARK SIMON ABADY ASKENAZI, ELIAS TUACHI CHAYO, FREDY TUACHI CHAYO, JOSE HAZAN COHHEN SALAME, ISAAC CATTAN, EZRA SURY CATTAN TAWIL y OLGA ASKENAZI HARARY DE ABADY, el cual se celebró bajo las declaraciones y cláusulas que en el mismo se contienen y que adjunto a la presente en copia debidamente certificada ante la fe del Notario Público Licenciada Aracely Hernández de Coss, Notario Público Número 39 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

5.- El suscrito es propietario y poseedor de buena fe desde el día 7 de septiembre del año 2004, como así lo reconocen en el convenio antes citado la persona moral denominada "Conjunto Empresarial Perseo S.A. de C.V.", a través de su representante legal GERARDO MORALES MARTELL, así como los señores VICTORIA SMEKE JAFIF DE CAIN, MARK SIMON ABADY ASKENAZI, ELIAS TUACHI CHAYO, FREDY TUACHI CHAYO, JOSE HAZAN COHHEN SALAME, ISAAC CATTAN CATTAN, EZRA SURY CATTAN TAWIL y OLGA ASKENAZI HARARY DE ABADY a través de sus apoderados legales BENJAMIN ABADY HARARY e ISAAC CATTAN CATTAN, por tanto desde que adquirí el predio que pretendo usucapir y hasta la fecha vengo manteniendo la posesión del mismo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en lista y Boletín. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil quince.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

5264.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

FRANCISCA YOLANDA RODRIGUEZ LEON, por su propio derecho, demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de MA. DE LOURDES GRACIELA VILCHES HERNANDEZ la USUCAPION, en el expediente número 531/2014, respecto del inmueble ubicado en calle Tecámac manzana 2, lote 20, Colonia Sagitario VI Héroe de Granadita, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie aproximada de 120.05 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: C. MA. DE LOURDES GRACIELA VILCHES HERNANDEZ y la suscrita, celebraron contrato verbal de compraventa en fecha 03 de agosto del año 1988, el citado contrato se realizó en el inmueble ubicado en calle Tecámac manzana 2, lote 20, Colonia Sagitario VI Héroe de Granaditas en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, bajo la partida número 620, del volumen 702, Libro 1, Sección 1ª, de fecha 29 de noviembre de 1985, inscrito a favor de MA. DE LOURDES GRACIELA VILCHES HERNANDEZ, actualmente con folio real electrónico 0000266019 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 metros con lote 19; AL SUR: 17.15 metros con lote 21; AL ORIENTE: 7.00 metros con calle y AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 53; se entregó recibos de agua y predio a su nombre y al corriente, así como las escrituras del inmueble objeto del presente juicio otorgadas por el Notario Público número 3, Licenciado Axell García Aguilera, la

transmisión de dominio y propiedad por lo que desde la fecha de celebración del contrato FRANCISCA YOLANDA RODRIGUEZ LEON posee el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado desde esa fecha y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados MA. DE LOURDES GRACIELA VILCHES HERNANDEZ en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-VALIDACION: FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION: 28 DE OCTUBRE 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5263.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente número 525/2015, se ordena el emplazamiento a la codemandada ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA, toda vez que ROSA MARIA VEGA OCHOA, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL USUCAPION, del lote número diez, manzana 14, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente se identifica oficialmente por su nomenclatura Municipal como calle Bosques de Irán, número 89, lote 10, manzana 14 del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte en 08.00 metros con lote 13; al Sur en 08.00 metros con Bosques de Irán; al Oriente en 20.00 metros con lote 09; al Poniente en 20.00 metros con el lote 11, el cual se encuentra inscrito bajo el folio real 54118; haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: 1) La Usucapion respecto del lote de terreno número diez, manzana 14, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente se identifica oficialmente por su nomenclatura Municipal como calle Bosques de Irán, número 89, lote 10, manzana 14 del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; 2) La extinción parcial del fideicomiso en garantía por lo que respecta al bien inmueble mencionado con antelación, fideicomiso conformado como FIDEICOMITENTE ELENA PLIEGO VIUDA XCE NORIEGA, FIDEICOMISARIO PROMOTORA HABITACIONAL DE ARAGON, S.A. Y DEL FIDUCIARIO BANCO ABOUNRAD. S.A.; 3) La cancelación de la inscripción que tiene PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. y se ordene la

inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a su favor ante el citado instituto; 4) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Manifestando en los hechos que el ocho de febrero del año dos mil, la suscrita y el señor ERNESTO MENDOZA VALLEJO terminaron y liquidaron la copropiedad del inmueble, el cual lo ha poseído en calidad de propietaria y de buena fe, en su totalidad desde el día ocho de febrero del año dos mil, siendo su causa generadora de su posesión la terminación liquidación de copropiedad y compraventa realizada con el señor ERNESTO MENDOZA VALLEJO, desde entonces posee el inmueble conocido públicamente como lote de terreno número diez, manzana 14, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente se identifica oficialmente por su nomenclatura Municipal como calle Bosques de Irán, número 89, lote 10, manzana 14 del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Ignorándose el domicilio de la codemandada ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, RUMBO DE MEXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER" ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMENEZ.- RÚBRICA.

5265.- 9, 19 y 30 noviembre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hacer saber a EFFRAIN MARTINEZ PEREZ que en el expediente 901/2014, se ha denunciado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME MARTINEZ AVILA por NATALIA ELODIA MARTINEZ DEL PRADO, haciendo del conocimiento lo siguiente: 1.- En fecha 16 de enero de 2014, falleció JAIME MARTINEZ AVILA. 2.- Le sobreviven su hija NATALIA ELODIA MARTINEZ DEL PRADO, su hijo PEDRO JAIME MARTINEZ PEREZ, su hijo DAVID JOSE MARTINEZ PEREZ y su hijo EFFRAIN RAUL MARTINEZ PEREZ. El último domicilio de JAIME MARTINEZ AVILA fue el ubicado en Norte 18, número 801, manzana 1247, lote 08, Colonia Independencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. El de cuyos tenía como propiedad el inmueble ubicado en Norte 18, número 801, manzana 1247, lote 08, Colonia Independencia, un local comercial con valor aproximado de \$45,000 (CUARENTA

Y CINCO MIL PESOS) con giro de Miscelánea, bienes que se encuentran en posesión de PEDRO JAIME MARTINEZ PEREZ y DAVID JOSE MARTINEZ PEREZ. La denunciante desconoce si el de cujus dejó testamento y no sabe si existe algún otro heredero directo.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil quince, haciéndole constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciada Yanet Ortega Sánchez.- Doy fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, Licenciada Yanet Ortega Sánchez, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yanet Ortega Sánchez.- Rúbrica.

745-B1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

TERCERA LLAMADA A JUICIO: MARICELA HERNANDEZ GOMEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en expediente marcado con el número 1311/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por MARIA DE LOURDES ROMERO ROMERO GUTIERREZ ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CECILIO ROMERO ROMERO en contra de FRANCISCO JAVIER MORALES "N", respecto del predio identificado con el número oficial 16 de la calle Nogales Colonia Emiliano Zapata, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, "la cual también se identifica como lote 18, manzana 39, Zona 47 Colonia Emiliano Zapata, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORESTE: 20.20 metros con lote 19; AL SURESTE: 10 metros con lote 4; AL SUROESTE: 20.20 metros con lote 17; AL NOROESTE: 10.5 metros con calle Nogales, con una superficie de 201.00 METROS CUADRADOS. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan, y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y BOLETIN JUDICIAL EXPEDIDOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-VALIDACION. FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 19 DE OCTUBRE DE 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

5268.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADO: ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que GONZALEZ PEREZ JOSE VICTOR, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL

(USUCAPION) en el expediente número 970/2014 las siguientes prestaciones: A).- La declaración de prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como LOTE 41, MANZANA 210, DEL BOULEVARD TONATIUH DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B).- La cancelación de la inscripción del lote de terreno antes descrito a favor de ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00272958. C).- El pago de los gastos y costas del presente juicio. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1).- Mediante escritura 8410 de fecha veintiuno de octubre de 1980 EL FRACCIONAMIENTO SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR MANUEL ALDASORO BRASSETI le vendió el predio al señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ identificado como LOTE 41, MANZANA 210, DEL BOULEVARD TONATIUH DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. 2).- En fecha veintiuno de octubre de 1980 el Fraccionamiento Azteca S.A., le dio la posesión material y jurídica al señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ. 3).- El señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ en su carácter de vendedor en fecha tres de enero del 2002 celebró contrato privado de compraventa con el actor JOSE VICTOR GONZALEZ PEREZ del domicilio LOTE 41, MANZANA 210, DEL BOULEVARD TONATIUH DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. 4).- En esa misma fecha el señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ le dio la posesión material y jurídica al señor JOSE VICTOR GONZALEZ. 5).- Con la finalidad de probar de quien esta inscrito se exhibió un CERTIFICADO DE INSCRIPCION expedido por la Autoridad Registral. 6).- El predio lo ésta poseyendo PUBLICAMENTE desde el tres de enero del 2002 en que lo vendió el señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ. 7).- El señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ con el actor JOSE VICTOR GONZALEZ PEREZ cita que lo adopta de manera PACIFICA y nunca ha existido ninguna persona que lo moleste o se oponga a dicho disfrute de la posesión. 8) - Es adquirente de buena fe del predio del presente juicio. 9).- Se ha ocupado y disfrutado el inmueble en forma CONTINUA desde que lo vendieron sin ninguna interrupción hasta hoy que ha interrumpido el señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ. 10).- Posee el predio en cuestión a TITULO DE PROPIETARIO. 11).- Con la finalidad de acreditar la posesión se anexo trece recibos de pago de impuesto predial a nombre del demandado ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ. 12).- Trece facturas de pago por consumo de agua correspondientes a los años del 2002 a 2014, todas ellas por el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. 13).- Nueve recibos de pago por prestación de servicios eléctricos expedidos por la extinta Luz y Fuerza del Centro, así como 10 recibos expedidos por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. 14).- Se encuentra en posesión de forma CONTINUA, PACIFICA, PUBLICAMENTE, BUENA FE Y A TITULO DE PROPIETARIO, QUE ACOMPAÑA EN ORIGINAL, EL DEMANDADO SE ENCUENTRA EN POSESION DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA, SIN TENER DERECHO PARA ELLO Y SIN LA AUTORIZACION.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARACE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS

ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-JUZGADO PRIMERO MERCANTIL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5262.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

FRANCISCO PATIÑO AGUILAR promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 218/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (PROFORMA) en contra de JOSE MORENO HERNANDEZ quien demanda las siguientes prestaciones:

A.- El otorgamiento y firma de la parte demanda ante Notario Publico de la escritura de compraventa, del inmueble identificado como lote número cuarenta y tres de la manzana doscientos dieciséis de la Colonia Ricardo Flores Magón, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán; Estado de México, el cual cuenta con una superficie de doscientos catorce metros diecisiete decímetros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: en 10.00 mts. (diez metros) y colinda con los lotes 48 (cuarenta y ocho) y 4 (cuatro).

- Al sur: en 10.00 mts. (diez metros) y colinda con calle Vista Hermosa.

- Al oriente: en 22.10 mts. (veintidós metros diez centímetros) y colinda con el lote 5 (cinco).

- Al poniente: en 21.00 mts. (veintiún metros) y colinda con el lote 47 (cuarenta y siete).

b.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión.

HECHOS

1.- En fecha 25 (veinticinco) de marzo del 2004 (dos mil cuatro), el suscrito y el hoy demandado el C. JUAN MORENO HERNANDEZ firmaron contrato privado de compraventa respecto al inmueble identificado como lote número cuarenta y tres de la manzana doscientos dieciséis, de la Colonia Ricardo Flores Magón, perteneciente al Municipio de Tepetzotlan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de doscientos catorce metros diecisiete decímetros cuadrados.

2.- Así mismo hago del conocimiento a su Señoría que al momento de la celebración del contrato de compraventa del inmueble antes referido el Sr. JUAN MORENO HERNANDEZ me entregó de forma personal y directa, dejando al suscrito en plena disposición el original del título de propiedad, de fecha tres de noviembre de 1993, pasado ante la fe del Lic. Mario Alberto Maya Schuster, Notario Público No. 13 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida, número 846 del volumen 369, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de noviembre de 1993.

3.- Dentro del contrato de compra venta en el capítulo de las declaraciones se desprende que el hoy demandado acredita con diáfana su capacidad para obligarse a dar cumplimiento al mismo, pues manifiesta ser propietario del multicitado inmueble y que es su voluntad venderlo, de igual forma, dentro de la

cláusula primera se desprende que el hoy demandado me trasmitió la propiedad del inmueble, así como la posesión física y material del mismo con todos sus usos, costumbres y servidumbres como se desprende de la cláusula tercera.

4.- En el multicitado contrato de compra-venta, documento ahora base de la acción en la cláusula segunda se pactó como precio de la enajenación la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron cubiertos de la siguiente forma:

A.) Un primer pago por la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) depositado en efectivo a la cuenta número 6190757215-5 a nombre del Sr. JOSE MORENO HERNANDEZ, ante la Institución Financiera denominada HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, mismo que deberá ser efectuado con antelación a la firma del presente contrato.

B.) Un segundo pago realizado por la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual fue depositado en efectivo a la cuenta número 6190757215-5 a nombre del SR. JOSÉ MORENO HERNANDEZ, ante la Institución Financiera denominada HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, mismo efectuado en fecha 26 de noviembre del corriente año una vez firmado del presente contrato.

C.) Un tercer y último pago por la cantidad restante de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual se depositó en efectivo a la cuenta número 6190757215-5 a nombre del Sr. JOSE MORENO HERNANDEZ, ante la Institución Financiera denominada HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en fecha 26 de marzo del corriente año.

5.- A partir de la firma del documento base de la acción, el suscrito tome posesión material y jurídica del inmueble adquirido, misma que a la fecha ejerzo de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño tal y como quedo establecido dentro de la cláusula tercera del referido contrato.

6.- Finalmente dada la negativa del hoy demandado a otorgarme la escritura notarial correspondiente a la compra venta del inmueble identificado como lote número cuarenta y tres de la manzana doscientos dieciséis, de la Colonia Ricardo Flores Magón, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, es que me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma a fin de poder formalizar la compraventa materia de la presente acción, lo anterior con el objeto de que su Señoría requiera de mi contraparte me otorgue lo que a derecho me corresponde.

Mediante proveído de fecha doce (12) de octubre de dos mil quince (2015), como de los informes solicitados a las autoridades se aprecia que no se localizó al demandado JOSE MORENO HERNANDEZ se ordena emplazar mediante EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como de un periódico de mayor circulación de este lugar y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis (26) días de octubre de dos mil catorce (2015).- SECRETARIA, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RUBRICA.

2312-A1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALEJANDRO MUNGUÍA GONZÁLEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 905/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del inmueble denominado "Auitla", ubicado calle sin nombre, sin número, en el poblado de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiesta que lo ha venido poseyendo en forma interrumpida desde 10 de abril del año dos mil ocho celebró contrato de compraventa que realizara el señor JOSE LUIS ESPINOSA CID, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1289.65 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colindan con Juana Espinosa Martínez, al sur: 30.00 metros colinda con calle privada, al oriente: 42.00 metros colinda con Maricela Espinoza actualmente con Patricio Espinoza Aguilar, al poniente: 44.00 metros colinda con Rosa Espinoza actualmente con Olivia Espinosa Martínez. Con una superficie de 1289.65 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de Ocho Columnas en este Municipio.-En Otumba, México, a treinta de octubre del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

5380.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMATRICULACION JUDICIAL.

INMOBILIARIA COSTEÑA DE ACTIVOS S.A. DE C.V., promoviendo por conducto de su administrador único Gerardo Desiderio Balcázar Caverro ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos Estado de México, bajo el expediente 810/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto de UN PREDIO DENOMINADO "VENTA DE CARPIO" UBICADO EN CALLE CERRADA VERACRUZ, SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ VENTA DE CARPIO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 820.00 M2. (OCHOCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS). El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: en 9.16 metros y linda con cerrada Veracruz, al Noreste: en dos líneas, la primera de 39.58 metros y linda con propiedad del C. Bernardo Soriano Martínez y cerrada Veracruz; la segunda en 23.11 metros y linda con propiedad del C. Roberto Carlos Zaragoza Rico, al Noroeste: en 30.50 metros y linda con propiedad de Inmobiliaria Costeña de Activos. S.A. DE C.V., al Suroeste: en 58.72 metros y linda con propiedad de Inmobiliaria Costeña de Activos S.A. de C.V. con fundamento en los artículos 851, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil y 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles se admitió a trámite la Información de Dominio para verificar la inmatriculación promovida, por lo que se ordenó publicar la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS CADA UNO de ellos, para los que se crean con igual o mejor derecho se presenten u ocurran a este Juzgado a deducirlos.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUEDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 28 de Octubre del 2015.-SECRETARIO. LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

2365-A1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 1250/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por DANIEL ANDRES PORTER LUDWIG, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó Auto con fecha veintiocho de octubre del dos mil quince, en el que admitió a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un terreno que de encuentra ubicado en San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que de acuerdo al contrato referido al levantamiento topográfico que realice en conjunto con mi vendedor, tiene las medidas y colindancias siguientes: Partiendo del punto 1 al punto 2 con rumbo SUROESTE una distancia de 10.34 metros; del punto 2 al punto 3 con rumbo SUROESTE una distancia de 20.57 metros, del punto 3 al punto 4 con rumbo SUROESTE una distancia de 16.16 metros del punto 4 al punto 5 con rumbo SURESTE una distancia de 12.27 metros del punto 5 al punto 6 con rumbo SURESTE una distancia de 6.39 metros, del punto 6 al punto 7 con rumbo SURESTE una distancia de 19.50 metros, del punto 7 al 8 con rumbo SURESTE una distancia de 10.88 metros, del punto 8 al punto 9 con rumbo SURESTE una distancia de 2.61 metros, del punto 9 al punto 10 con rumbo SUROESTE una distancia de 9.16 metros, del punto 10 al punto 11 con rumbo SUROESTE una distancia de 8.30 metros, del punto 11 al punto 12 con rumbo SUROESTE una distancia de 8.30 metros del punto 12 al punto 13 con rumbo SUROESTE una distancia de 15.42 metros del punto 13 al punto 14 con rumbo SUROESTE una distancia de 13.96 metros del punto 14 al punto 15 con rumbo SUROESTE una distancia de 8.27 metros, del punto 15 al punto 16 con rumbo SUROESTE una distancia de 6.56 metros, del punto 16 al punto 17 con rumbo SUROESTE una distancia de 12.17 metros, del punto 17 al punto 18 con rumbo SUROESTE una distancia de 6.74 metros, del punto 18 al punto 19 con rumbo SUROESTE una distancia de 3.66 metros, todos estos puntos colindando con camino sin nombre. Del punto 19 al punto 20 con rumbo NOROESTE una distancia de 145.50 metros, colindando este punto con el señor JOSE LUIS NAVARRO CHINCHILLA. Del punto 20 al punto 21 con rumbo NORESTE una distancia de 70.21 metros, colindando este punto con los señores ALEJANDRO MARINA VALES y LEON MANUEL BARTLETT ALVAREZ. Del punto 21 al punto 22 con rumbo NORESTE una distancia de 43.65 metros del punto 22 al punto 23 con rumbo NORESTE una distancia de 54.89 metros, colindando estos puntos con terrenos del ejido de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México. Del punto 23 al punto 1 con rumbo SURESTE una distancia de 102.03 metros, colindando este punto con FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ZENTELLA. Con superficie de 20,050.00 metros cuadrados. Desde el día veinticuatro de diciembre del año dos mil uno, fecha en que celebré contrato privado de compraventa con el señor VITO AURELIANO SALAZAR AIBAR, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de San Simón El Alto, Municipio de Valle de Bravo, México, dicha persona me entregó la posesión del inmueble de manera inmediata en el cual se ha ejercido varios actos de dominio por lo que desde la fecha antes mencionada he estado en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; Por lo que háganse las publicaciones por edictos dos veces en intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición del interesado los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios. Valle de Bravo, México, a once de noviembre del dos mil quince. - - Doy Fe - - -

Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández
Mendoza.-Rúbrica. 5373.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de Octubre del dos mil quince, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ JUAN MÁRQUEZ PÉREZ Y OTRO, Expediente número 858/2002, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO señaló ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble que se encuentra UBICADO y que se IDENTIFICA como: LA VIVIENDA "B", DE LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO SESENTA Y UNO, DE LA CALLE CASUARINAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 26, DE LA MANZANA 12 ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI-IXTAPALUCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en Billete de Depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.-----

PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN LA RECEPTORÍA DE RENTAS Y EN LOS DEMÁS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESE LUGAR.

SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 06 de OCTUBRE del 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. J. FÉLIX LOPEZ SEGOVIA.- RÚBRICA.

5236.- 6 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

BERNARDO ESPINOSA CHARRAGA, promueve por su propio de derecho, en el expediente número 617/2015, el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tepetlapa 4 Caminos" ubicado en calle San Judas Tadeo sin número, en el poblado de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día diez de febrero del año dos mil, celebró contrato de compraventa con el señor JUAN ESPINOZA CONTRERAS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1955.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.25 metros y linda con Gregorio Espinosa y/o Gregorio Espinosa Contreras; al sur: 45.00 metros y linda con calle sin nombre actualmente calle San Judas Tadeo; al suroeste: 8.00 metros linda con calle sin nombre, actualmente calle San Judas Tadeo; al oriente: con 71.00 metros linda con Rosalio Espinosa y/o Rosalio Espinosa Charraga; al poniente: 26.70 metros con calle sin nombre actualmente calle San Judas Tadeo.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad. Otumba, México, veinticuatro de agosto del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- Rúbrica.

5379.- 13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente, 787/2011 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINAGIL S.A. DE C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM) E.N.R., en contra de OMAR IVÁN ALVARADO LAGARDA y MARÍA JOSEFINA SÁNCHEZ VELDERRAIN, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante proveído de OCTUBRE TREINTA DE DOS MIL QUINCE, señaló las NUEVE HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL PREDIO URBANO MITAD OESTE DEL SOLAR CIENTO TREINTA Y SIETE, LOCALIZADO EN EL TERCER CUADRANTE DE HUATAMBPO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, inscrita en la Oficina Jurisdiccional de Servicios Registrales del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, en el número veinte mil setecientos noventa y nueve, volumen treinta y ocho, de la sección primera, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, folio 369669; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'220,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, anúnciese la venta legal del inmueble antes señalado mediante edictos que se publiquen en un periódico de amplia circulación de esta Entidad Federativa y en la tabla del Juzgado donde se ubica el inmueble objeto de remate, por TRES VECES en un lapso de nueve días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término de cinco días.

Se expide el presente edicto, a los seis días del mes de noviembre de dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

5362.- 12, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1123/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por FRANCISCO JAVIER GAXIOLA FERNANDEZ, respecto de un terreno ubicado en cerrada de Los Cedros sin número, Colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con una superficie de 220.40 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.40 mts. en dos líneas, la primera de 1.00 mts. y la segunda 15.40 mts. y ambas líneas colinda con Guillermo Martínez Alvarez; al sur: 16.40 mts. y colinda con Teresa Alvarez López; al oriente: 12.50 mts. y colinda con Rogelio Martínez Trejo; al poniente: 13.50 mts. y colinda con Francisco Javier Gaxiola Fernández.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el treinta de octubre de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.- Secretario, Licenciada Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

5374.- 13 y 19 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1324/2015.
 PRIMERA SECRETARIA.

MARIA GUADALUPE MENDEZ CADENA, promueve procedimiento judicial no contencioso de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del lote de terreno ubicado en calle Jose Maria Luis Mora, sin número esquina con Quinatzin, Colonia Xocotlan, perteneciente al Distrito de Texcoco, Estado de México: AL NORTE 15.00 metros y linda con PEDRO ESPINOZA RODRIGUEZ; AL SUR 15.00 metros y linda con CALLE LUIS MORA; AL ORIENTE: 12.70 metros y linda con TRUJANO TRUJANO IRENE, AL PONIENTE 12.70 metros y linda con PLAZA CALMECAC, con una superficie total de 191.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.- RÚBRICA.

761-B1.- 13 y 19 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 573/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JORGE FRIAS GUZMAN, respecto un inmueble que se encuentra ubicado en las inmediaciones de las calles Cinco de Febrero, Industria y Puerto Veracruz, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.15 metros en tres líneas, la primera de 7.42 metros con propiedad de Maricela López Hurtado, la segunda de 34.06 metros con propiedad de Macaria Espinoza Fuentes, la tercera de 23.67 metros con propiedad de Macaria Espinoza Fuentes, al sur: 56.39 metros en dos líneas, la primera de 38.005 metros y la segunda de 18.34 metros con propiedad del señor Angel Guzmán Romero, al oriente: 128.15 metros en tres líneas la primera de 3.99 metros con propiedad de Angel Guzmán Romero, la segunda de 112.06 metros y la tercera de 12.10 metros con propiedad de Macaria Espinoza Fuentes, al poniente: 90.84 metros con propiedad de Julián Beltrán Guzmán, con una superficie total aproximada de 5,952.00 (cinco mil novecientos cincuenta dos metros cuadrados), el cual adquirió por medio de contrato privado de compraventa con Dominga Guzmán González, en fecha veinte de diciembre del año dos mil cinco, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a cinco de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

5397.-13 y 19 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En los autos del expediente número 2266/2015, el señor Sergio Sánchez Gil, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Vicente Villada número 17, Barrio San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE: en tres líneas, la primera de 8.83 metros (ocho punto ochenta y tres metros), con Malaquias Sánchez Potitla y area de uso común, la segunda 8.00 metros (ocho metros), con Salome Martínez y la tercera de 4.30 metros (cuatro punto treinta metros) con Lourdes Gil Rodríguez, AL SUR: en dos líneas, la primera de 8.86 metros (ocho punto ochenta y seis metros), con Pedro Sánchez Gil y la segunda de 8.60 metros (ocho punto sesenta metros), con Residencial los Reyes; AL ORIENTE: 11.80 metros (once punto ochenta metros), con Malaquias Sánchez Potitla; AL PONIENTE: 3.35 metros (tres punto treinta y cinco metros), con Pedro Sánchez Gil; con una superficie total de 131.38 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de treinta de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derechos

Dado en Ixtlahuaca, México, a 05 de Noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta de octubre de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ANA LIDIA ORTIZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5388.- 13 y 19 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MARIA DEL ROCIO RAMIREZ COVARRUBIAS, por su propio derecho, promueve bajo el número de expediente 806/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CERRRADA FRANCISCO VILLA actualmente CALLE GIRASOLES, MANZANA SIN NUMERO, LOTE SIN NUMERO, PREDIO DENOMINADO EL POTRERO, EN EL POBLADO DE GUADALUPE VICTORIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 598.05, metros cuadrados, Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.56 metros y linda con MARTIN SANCHEZ; AL SUR: 18.10 metros y linda con EDILIA GARCIA G.; AL ORIENTE: 33.75 metros y linda con AMADO JIMÉNEZ y AL PONIENTE: 33.75 metros y linda con Cerrada Francisco Villa S/N, actualmente Calle Girasoles: EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha 10 de enero del año 2000, mediante contrato de Cesión, de derechos la suscrita MARIA DEL ROCIO RAMIREZ COVARRUBIAS adquirió el inmueble antes descrito, se encuentra en posesión material del inmueble descrito en carácter de propietaria, el cual carece de inscripción o de antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral del Estado México, el mismo se encuentra al corriente de pago de

impuesto predial, así mismo no forma parte del Ejido del Poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; la posesión material y el concepto de propietario que ostento sobre el referido inmueble y que es motivo de la presente información de dominio es conocida por todos los vecinos.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico diario Amanecer.-Ecatepec de Morelos, a los seis días del mes de noviembre de dos mil quince. Validación: Fecha que ordena la publicación: 28 de octubre de 2015. Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica. 2351-A1.-13 y 19 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

EXP. 360803/194/2015, EL C. LUIS ANTONIO MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 13.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SUR: 16.18 MTS. Y COLINDA CON LA C. LETICIA MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 2 LINEAS DE 02.80 Y 26.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, PONIENTE: 28.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. HERMILO SALGADO ZEPEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 409.09 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360804/195/2015, EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 26.82 MTS. Y COLINDA CON LA C. CINTHIA ITZOYUTZY MARTINEZ SALGADO, CALLE PRIVADA Y BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO, SUR: 24.70 MTS. Y COLINDA CON EL C. ALFONSO GARCIA, ORIENTE: 27.16 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 25.50 MTS. Y COLINDA CON LA C. BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 644.03 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360805/196/2015, LA C. MARIA ELIZABETH MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.35 MTS. Y

COLINDA CON EL C. HUMBERTO MARTINEZ SALGADO, SUR: 16.36 MTS. Y COLINDA CON LA C. CINTHIA ITZOYUTZY MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 27.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 26.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 438.03 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360807/197/2015, LA C. CINTHIA ITZOYUTZY MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.36 MTS. Y COLINDA CON LA C. MARIA ELIZABETH MARTINEZ SALGADO, SUR: 16.32 MTS. Y COLINDA CON EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 19.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 302.66 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360809/198/2015, LA C. ESMERALDA MARTINEZ LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON ABELARDO COLIN SANCHEZ, SUR: 9.10 MTS. Y COLINDA CON FEDERICO MARTINEZ SOLIS, ORIENTE: 9.10 MTS. Y COLINDA CON CAMINO PRIVADO, PONIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON ENRIQUE CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 88.28 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360810/199/2015, LA C. BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 15.90 MTS. Y COLINDA CON LA C. LETICIA MARTINEZ SALGADO, SUR: DOS LINEAS UNA DE 10.12 MTS. Y COLINDA CON EL C. ALFONSO GARCIA Y OTRA DE 7.90 MTS. Y COLINDA CON EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: DOS LINEAS UNA DE 19.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA Y OTRA DE

25.50 MTS. Y COLINDA CON EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, PONIENTE: 44.92 MTS. Y COLINDA CON EL C. HERMILO SALGADO ZEPEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 580.30 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360812/200/2015, EL C. HUMBERTO MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SUR: 16.35 MTS. Y COLINDA CON LA C. MARIA ELIZABETH MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 30.50 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 3 LINEAS DE 1.00, 2.00 Y 27.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 487.43 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360813/201/2015, LA C. LETICIA MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.18 MTS. Y COLINDA CON EL C. LUIS ANTONIO MARTINEZ SALGADO, SUR: 15.90 MTS. Y COLINDA CON LA C. BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 26.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, PONIENTE: 28.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. HERMILO SALGADO ZEPEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 436.98 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360815/202/2015, EL C. CESAR MARTINEZ MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PENAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 58.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUR: 58.50 MTS. Y COLINDA CON MA. TERESA FRANCO LOPEZ, ORIENTE: 22.36 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, PONIENTE: 23.35 MTS. Y COLINDA CON BEATRIZ MORENO GUZMAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,366.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 42286/121/2015, EL C. MANUEL QUEJEIRO PIZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino a Santa María Atarasquillo S/N, paraje "La Monera de Piedra", Cañada de Alferez, Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma. que mide y linda: al norte: 129.00 metros colinda con camino antiguo a la Hacienda; al surponiente: 129.50 metros colinda con camino Atarasquillo-Huixquilucan; al oriente: 18.00 metros colinda con Vidal Gutiérrez González. Con una superficie aproximada de: 1000.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de noviembre de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5378.- 13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 10639/69/2015, el C. Victoria Norma Vázquez Franco, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, La Cabecera, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 mts. (treinta metros); con el señor Rafael Castro Castro; AL SUR: 30.00 mts. (treinta metros); con calle sin nombre; AL ORIENTE: 33.00 mts. (treinta y tres metros); con Javier Molina Garduño; y AL PONIENTE: 33.00 mts. (treinta y tres metros); con Leticia Pérez Morales. Con una superficie de 990.00 M2 (Novecientos noventa metros cuadrados).

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Emoriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 10 de noviembre de 2015.- Rúbrica.

5399 - 13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

EXP. 27995/155/2015, MA DEL CARMEN YAÑEZ MENDOZA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN SAN JERONIMO TOTOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 36.40 MTS. Y COLINDA CON PREDIO DEL SR. ODILIO CAMACHO AGAPITO, AL SUR: MIDE 70.30 MTS. Y COLINDA CON PREDIOS DE LOS SRES. NICOLAS CAMACHO VERA Y PEDRO CAMACHO ZARAGOZA, AL ORIENTE: MIDE 101.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, AL PONIENTE: MIDE 95.25 MTS. Y COLINDA CON

PREDIOS DE LOS SRES. GUADALUPE MEDINA CONSUELO Y ERNESTINA GARCIA VERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,248.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 27994/154/2015, JUAN PABLO DE JESUS SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN SAN JERONIMO TOTOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 87.00 MTS. Y COLINDA CON JOSE ROMERO DE JESUS Y ALVARO ROMERO ZARAGOZA, AL SUR: MIDE 70.30 MTS. Y COLINDA CON BENIGNO PRIMERO ARIAS, AL ORIENTE: MIDE 33.40 MTS. Y COLINDA CON JUAN PRIMERO NICOLAS, AL PONIENTE: MIDE 38.90 MTS. Y COLINDA CON CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,248.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 27993/153/2015, NORMA GUTIERREZ ROSAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 24.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON FERNANDO CASTILLO REBOLLAR, AL SUR: MIDE 24.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON CONCEPCION GUTIERREZ ROSAS, AL ORIENTE: MIDE 18.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON PABLO GUTIERREZ ESPINOZA, AL PONIENTE: MIDE 19.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON ANTONIO LABIAGA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 450.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 27728/144/2015, GRACIELA MIRALRIO MERCADO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN SAN ANTONIO HIDALGO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 138.00 METROS CON LA SRA. EVA ALVAREZ, AL SUR: COLINDA EN 131.60 METROS CON LA C. ELODIA SANCHEZ CARRANZA Y EL C. PEDRO JORDAN, AL ORIENTE: COLINDA EN 130.60 METROS CON LA SRA.

ELIODORA SANCHEZ CARRANZA, AL PONIENTE: COLINDA EN 159.00 METROS Y COLINDA CON HERCULANO JORDAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 19,519.04 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 348317/117/2015, C. GLORIA CASTRO DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JUAN ALDAMA, DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, PREDIO DENOMINADO LLANO CHICO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: 10.33 AL NORTE: CON CALLE JUAN ALDAMA, 13.07 AL SUR: CON CAMINO SIN NOMBRE, 46.17 AL ORIENTE: CON LIBRADA CASTRO DOTOR, 55.82 AL PONIENTE: CON LUPE CASTRO DOTOR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 488 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 295367/75/2014, C. FELICITAS BERNAL DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DE RAYON, BARRIO DE SAN MIGUEL Municipio ZINACANTEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA; Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 23.28 MTS. CON FRANCISCO HERNANDEZ AGUILAR, AL SUP: 8.80 MTS. CON MARIA LUISA HERNANDEZ DIAZ, AL ORIENTE: 23.15 MTS. CON MARIA LUISA HERNANDEZ DIAZ, AL PONIENTE: TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 11.76 MTS., LA SEGUNDA DE 0.74 MTS. Y LA TERCERA DE 14.40 MTS. CON CALLE DE RAYON. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 394.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 346255/91/2015, C. DARIO BECERRIL GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SOBRE CALLE DE GUSTAVO BAZ NUMERO 101, DENTRO DE LO QUE AHORA SE DETERMINA COMO COLONIA EL HIPICO Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 14.70 MTS. CON CALLE WENCESLAO LABRA, AL PONIENTE: 14.70 MTS. CON LILIANA VIUDA DE CABALLERO, AL NORTE: 09.30 MTS. CON MARIANO NAVA GONZALEZ, AL SUR: 09.30 MTS. CON CALLE GUSTAVO BAZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 137.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 313404/173/2014, C. MARIA DE LOURDES JIMENEZ ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CARRETERA DE CODAGEM S/N, EN LA JURISDICCION DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27 00 VEINTISIETE METROS CON LA CARRETERA CODAGEM (HOY BOULEVARD JOSE MARIA MORELOS Y PAVON), AL SUR: 27.00 VEINTISIETE METROS CON ADRIAN LARA (HOY SERVICIOS INTEGRALES GEMINIS, SOCIEDAD CIVIL), AL ORIENTE: 113.86 CIENTO TRECE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CON PIEDAD CADENA, (HOY JESUS ROMERO LECHUGA), AL PONIENTE: 110.35 CIENTO DIEZ PUNTO TREINTA Y CINCO METROS, CON TERRENO PROPIEDAD DE BANCO BANRURAL, (HOY ADRIANA ALEJANDRA MEDINA DAVILA Y MARIA ALCANTAR GUERRERO). SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,008.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 318272/239/2014, C. ROSA MARIA FLORES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DE INDEPENDENCIA SIN NUMERO, SAN SEBASTIAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.12 MTS. CON PASILLO DE 2.00 MTS., AL SUR: 7.12 MTS. CON MARIA VICTORIA FLORES, AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON PRIVADA INDEPENDENCIA, AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON MARIA DE LOS ANGELES FLORES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 64.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 327798/26/2015, C. MARIA LUISA MARIN MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de "DON JUAN" ubicado en: LA CALLE SIN NOMBRE EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 25.60 MTS. CON EL TERRENO DEL SR. CIRO REZA ANDRADE, AL SUR: 25.60 MTS. CON EL TERRENO DEL SR. JUAN ROMERO JIMENEZ, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON EL TERRENO DEL SR. CIRO REZA ANDRADE, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LA CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 204.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 326347/11/2015, C. ROSALINDA LAGUNAS VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO RAYON S/N, EN SAN SALVADOR TIZATLALLI, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 32.89 MTS. CON JUANA LAGUNAS, AL SUR: 39.70 MTS. CON MARIA DE LOS ANGELES LAGUNAS VALDEZ, AL ORIENTE: 9.49 MTS. CON CALLE IGNACIO RAYON, AL PONIENTE: 6.61 MTS. CON MARIA DE LOS ANGELES LAGUNAS VALDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 239.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 345852/78/2015, C. OLGA MAYA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: BARRIO DE SANTA CRUZ OCOTITLAN, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON JAVIER DELGADO ORTIZ, AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE RODRIGO SANCHEZ, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON EDILBERTO DELGADO ORTIZ, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON JAVIER DELGADO ORTIZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 345850/77/2015, C. SALVADOR CASTELLANOS GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: AV. INDEPENDENCIA No. 3, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 17.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. MARTIN RIVERA, AL SUR: 17.00 MTS. CON ANDADOR (3.25 MTS. X 27.45 MTS.), AL ORIENTE: 3.30 MTS. CON VICTOR CASTELLANOS GODINEZ, AL PONIENTE: 3.30 MTS. CON ANTONIO CASTELLANOS GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 56.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 295383/83/2014, C. JOSE RAFAEL DIAZ GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EL POBLADO DE SAN BARTOLOME TLALTELULCO, Municipio de METEPEC Distrito de TOLUCA, MEXICO; mide y linda: AL NORTE: 8.00 M. CON EUGENIO ESCOBAR Y 4.55 ANTONIO RIOS, AL SUR: 13.20 M. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL ORIENTE: 11.90 M. CON ANGEL ESCOBAR Y 1.00 CON ANTONIO RIOS, AL PONIENTE: 13.20 M. CON EUGENIO ESCOBAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 124 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 327804/31/2015, C. MARGARITA MEZA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SAN VICENTE S/N, SAN JORGE PUEBLO NUEVO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 22.05 MTS. CON LA SRA. LEONILA FRANCISCO RAMIREZ, AL SUR: 23.10 MTS. CON SRA. MARIA ELENA GOMEZ VAZQUEZ, AL ORIENTE: 4.2 MTS. CON CALLE SAN VICENTE, AL PONIENTE: 4.22 MTS. CON EL SR. EDUARDO MORA CASTILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 344985/69/2015 C. HONORATO RENEDO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO S/N EN SAN MATEO OXTOTITLAN, Municipio de TOLUCA, Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.60 Y COLINDA CON CALLE LEONARDO BRAVO 1.42, 4.62, 6.35 MANUEL SANTOS SALGADO, AL SUR: 09.95 MTS. Y COLINDA CON RODOLFO RENEDO HERNANDEZ Y 17.56 MTS. Y COLINDA CON PORFIRIO RENEDO

HERNANDEZ, AL ORIENTE: 05.90 MTS. Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE, 05.39 Y 05.10 MTS. Y COLINDA CON HERMINIA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 04.15 MTS. Y COLINDA CON JUAN LOPEZ VEGA, 032, 04.05, 03.57 MTS. Y COLINDA CON MANUEL SANTOS SALGADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 219.78 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 347298/113/2015, C. MARIA ANTONIA BRUNO PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DE LIBERTAD S/N, EN LA COLONIA DEL CALVARIO, SANTIAGO TLACOTEPEC, Municipio de TOLUCA Distrito de TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.40 MTS. CON PRIVADA DE LIBERTAD, AL SUR: 13.40 MTS. CON EL SR. SAMUEL CUENCA VALLEJO, AL ORIENTE: 12.30 MTS. CON LA SRA. NOEMI TEPEPA BRUNO, AL PONIENTE: 12.30 MTS. CON EL SR. SAMUEL CUENCA VALLEJO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 164.87 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 327803/30/2015, C. ANA ROMERO MINAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN LA CALLE MORELOS, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.10 MTS. Y COLINDA CON ESTHER AGUILAR, AL SUR: 12.10 MTS. Y COLINDA CON ANGELES ROMERO MINAJAS, AL ORIENTE: 17.00 MTS. Y COLINDA CON JESUS CAMACHO, AL PONIENTE: 17.00 MTS. Y COLINDA CON TEOBALDO NAVA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 205.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 318280/246/2014, C. ANDRES ESTRADA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE COMONFORT No. 63 BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, Municipio de METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 17.80 METROS COLINDANDO CON SUC DE MAGDALENA GARCIA VILLA, AL SUR: 17.80 METROS COLINDANDO CON BLANCA ROSA ESTRADA CARRILLO, AL ORIENTE: 08.70 METROS COLINDANDO CON

CALLE IGNACIO COMONFORT, AL PONIENTE: 08.70 METROS COLINDANDO CON VICTOR ESTRADA CARRILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 154.86 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.-10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 297351/90/2014, C. MACARIO LÓPEZ SOLIS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: ENTRE LA CALLE IGNACIO ALLENDE S/N, EN SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON FLOSELO MARTÍNEZ GONZÁLES; AL SUR: 5.00 METROS COLINDANDO CON ANTONIO LÓPEZ MONROY; AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON ANTONIO LÓPEZ MONROY, QUEDARA UN METRO DE PASO DE SERVIDUMBRE; AL NORTE: 5.00 METROS COLINDANDO CON FLOSELO MARTÍNEZ GONZÁLES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 327794/22/2015, C. MIGUEL VICTORIA PIÑA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: RETAMA NO. 6 LA MAGDALENA OCOTITLAN, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 13.50 MTS. CON TRINIDAD SERRANO; AL SUR: 2.60 MTS. CON JOSE LUIS DELGADO Y 6.50 MTS. Y 4.80 MTS. CON CALLE RETAMA; AL ESTE: 17.40 MTS. CON MELITON QUEZADA; AL OESTE: 11.00 MTS. Y 2.80 MTS. CON JOSÉ LUIS DELGADO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 186.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 343132/63/2015, PATRICIA GARCÍA LÓPEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: DE LA CALLE JOSÉ MARIA MORELOS SIN NÚMERO DEL POBLADO DE SAN SEBASTIÁN, Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 91.10 AL NORTE: CON EL SR. HÉCTOR CARRASCO LÓPEZ; 91.10 AL SUR: CON LA SRA. ANTONIA SALINAS GARCÍA; 20.50 AL ORIENTE: CON LA SRA.

ANTONIA SALINAS GARCÍA; 3.60 AL ORIENTE: CON LA SRA. TRINIDAD GARCÍA CARRASCO; 24.10 AL PONIENTE: CON LA CALLE JOSÉ MA. MORELOS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,195.51 METROS CUADRADOS

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 352203/145/2015, C. JOSE LUIS TAPIA ORTEGA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN LA ESQUINA QUE FORMA LA CALLE DE AVENIDA LIBERTAD Y NUEVA REFORMA, BARRIO DEL CALVARIO, EN SANTIAGO TLACOTEPEC Municipio de: TOLUCA Distrito de: TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.40 METROS CON PROPIEDAD DE LUIS ROSAS CALDERON; AL SUR: 9.40 METROS CON NUEVA REFORMA; AL ORIENTE: 15.90 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS TAPIA ORTEGA; AL PONIENTE: 15.90 METROS CON AVENIDA LIBERTAD; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 149.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 352490/156/2015, C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 4TA. PRIVADA DE INDEPENDENCIA # 104, BARRIO EL CALVARIO Municipio de: ZINACANTEPEC Distrito de: TOLUCA MEXICO; mide y linda: AL NORTE: 9.40 MTS. COLINDA CON EL SR. PABLO MALAQUIAS GONZÁLEZ; AL SUR: 9.40 MTS. COLINDA CON EL SR. ROBERTO MALAQUIAS GONZALEZ; AL ORIENTE: 21.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA; AL PONIENTE: 21.00 MTS. COLINDA CON EL RESIDENCIAL ARROYO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 197.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 346251/87/2015, C. LEONCIO LÓPEZ ORDOÑEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA S/N, EN EL BARRIO DEL POCITO, EN SANTIAGO TLAXOMULCO Municipio de: TOLUCA Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 15.70 M. CON EL SR. PEDRO PALMA; AL SUR: EN CUATRO LINEAS, UNA DE 10.00 METROS CON EL C.

VALENTE PICHARDO ESPARZA, OTRA DE 4.70 METROS CON LA CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA, LA OTRA DE 13.20 METROS CON EL SR. LEONCIO LÓPEZ ORDOÑEZ Y LA ÚLTIMA DE 2.00 METROS CON ANDADOR PEATONAL; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS UNA DE 32.50 METROS CON LOS CC. JOSEFINA GONZALEZ PERALTA Y CLAUDIO LARA MORENO Y LA OTRA DE 2.62 METROS CON LEONCIO LOPEZ ORDOÑEZ; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS UNA DE 29.00 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE Y LA OTRA DE 10.80 METROS CON LEONCIO ORDOÑEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 606.37 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 347296/112/2015, C. BALBINA VALDES MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO DE LA CABECERA PRIMERA SECCION DE ALMOLOYA DE JUAREZ, Municipio de: ALMOLOYA DE JUAREZ Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 11.65 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 11.90 METROS CON GERARDO MARTINEZ PALMA; AL ESTE: 19.70 METROS CON GERARDO MARTINEZ PALMA; AL OESTE: 19.20 METROS CON NICOLAS VALDEZ MARTÍNEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 229.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 327795/23/2015, C. MARIA MERCEDES LOPEZ CORTEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ZACATECAS SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN Municipio de: METEPEC Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 33.66 METROS CON ROSALIO CORTEZ MONTELLANO; AL SUR: 33.66 METROS CON MATILDE CORTEZ VALENCIA; AL ORIENTE: 7.42 METROS CON TOMAS CORTEZ VALENCIA; AL PONIENTE: 7.42 METROS CON LA CALLE ZACATECAS; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 249.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

Exp. 344993/71/2015, C. MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: ACTUALMENTE EN CALLE ARTICULO 127 S/N. COL. CRUZ OBRERA, SAN LUIS MEXTEPEC Municipio de: ZINACANTEPEC Distrito de: TOLUCA; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.35 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR FELIX GARCIA MARTINEZ; AL SUR: 14.23 MTS. COLINDA CON CALLE ARTICULO 127; AL ORIENTE: 15.89 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 16.75 MTS. COLINDA SEÑOR JUAN CARLOS OLIVAREZ GARDUÑO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 264.00 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de octubre de 2015.- C. REGISTRADORA PÚBLICA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5307.- 10, 13 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 28589/168/2015, MA. TERESA GUADARRAMA NIETO Quien promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA sobre el Inmueble ubicado EN LA COMUNIDAD DE LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO AL NORTE: EN 7 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 45.75 METROS, 21.05 METROS, 34.8 METROS, 29 METROS, 44.05 METROS, 44.7 METROS, 25.6 METROS, CON C. HUGO MAZA Y EN 16 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 77.7 METROS, 70.7 METROS, 42.7 METROS, 42.25 METROS, 34.2 METROS, 54.65 METROS, 64.6 METROS, 24.7 METROS, 24.1 METROS, 59.3 METROS, 49.3 METROS, 37.7 METROS, 46.6 METROS, 50.3 METROS, 48.9 METROS, 65.45 METROS, CON C. DELFINO REYES, SUR: EN 5 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 70.65 METROS, 29.3 METROS, 27.1 METROS, 32.6 METROS, RESPECTIVAMENTE CON C. MANUEL JIMENEZ; EN 6 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 79 METROS, 69.0 METROS, 33.78 METROS, 56.05 METROS, 80.7 METROS, 21.6 METROS, CON C. DOLORES JIMENEZ Y EN 5 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 84.4 METROS, 34.95 METROS, 64.05 METROS, 59.7 METROS, 66.2 METROS, 79.15 METROS, CON C. AGUSTIN GUADARRAMA, OESTE: EN 3 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 79.15 METROS, 57.55 METROS, 38.6 METROS, RESPECTIVAMENTE TODOS CON EJIDO DE SAN SIMON DEL ALTO, ESTE: EN 8 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 20.7 METROS, 32.5 METROS, 46.25 METROS, 43.6 METROS, 44.65 METROS, 25.5 METROS, 38.5 METROS, 36.0 METROS, RESPECTIVAMENTE TODOS CON C. HUGO MAZA, CON UNA SUPERFICIE DE 139,385.00 METROS CUADRADOS.-----

-----EL C. Registrador-----

Dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-----

Valle de Bravo, Méx., a 09 de noviembre de 2015. -----

REGISTRADOR. LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

5392.- 13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 100/100/13, C. LUIS DANIEL VAZQUEZ OLVERA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA PRIVADA DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ SIN NUMERO EN SANTA MARIA NATIVITAS, ESTADO DE MEXICO, Municipio de: CALIMAYA Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS. CON JOSEFINA BARRERA BALONA; AL SUR: 21.00 MTS. CON JOSEFINA BARRERA BALONA; AL ORIENTE: 9.50 MTS. CON JOSE AGUSTIN BOBADILLA NAJERA; AL PONIENTE: 9.50 MTS. CON PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 199.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 23 de OCTUBRE de 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA. **5307.- 10, 13 y 19 noviembre.**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento No. **61,986**, del volumen **1586 Ordinario**, de fecha **04 de junio de 2015**, otorgado ante mí, se hizo constar lo siguiente: (i) Por comparecencia de los señores **MARÍA BEGOÑA ENRIQUETA SUÁREZ DE ABIEGA, JOSÉ JOAQUÍN SUÁREZ DE ABIEGA, RICARDO SUÁREZ ABIEGA, FRANCISCO JAVIER SUÁREZ ABIEGA y MARÍA MERCEDES SUÁREZ ABIEGA**, se ratificó el REPUDIO DE SUS DERECHOS HEREDITARIOS como hijos de quien fuera su madre la señora **MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA Y SAUTO (también conocida como MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA DE SUÁREZ, MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA, MARÍA BEGOÑA ABIEGA DE SUÁREZ, MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA SAUTO, MARÍA BEGOÑA ABIEGA SAUTO, MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA SAUTO DE SUÁREZ)** en favor de su padre el señor **JOSE JOAQUIN SUÁREZ MARTÍNEZ**; y (ii) Por comparecencia de los anteriores en su carácter de hijos de la de cujus; el señor **JOSÉ JOAQUIN SUÁREZ MARTÍNEZ**, como cónyuge supérstite; y con la comparecencia de las señoritas **YESENIA MATEO REYES y JESSICA MONJARAZ RESENDIZ**, como Testigos Instrumentales; se designó al señor **JOSÉ JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍNEZ** como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** y **ALBACEA** de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA Y SAUTO (también conocida como MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA DE SUÁREZ, MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA, MARÍA BEGOÑA ABIEGA DE SUÁREZ, MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA SAUTO, MARÍA BEGOÑA**

ABIEGA SAUTO, MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA SAUTO DE SUÁREZ); cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la Legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a **27 de octubre** del año **2015**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5255.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **46,641** DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARÍA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO**, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **AMALIA CERVANTES TLAPALCOYOA** QUE OTORGARAN, LOS SEÑORES **LETICIA, AMALIA, JOSE EDUARDO, ARTURO Y ADOLFO TODOS DE APELLIDOS MIRANDA CERVANTES** EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, CONSTANDO EN EL MISMO INSTRUMENTO EL REPUDIO QUE OTORGARAN LOS SEÑORES **LETICIA, JOSE EDUARDO, ARTURO Y ADOLFO TODOS DE APELLIDOS MIRANDA CERVANTES**.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
 RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA No. 27.

2309-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **30,664**, Volumen **DXXXIV**, de fecha **7 de agosto del 2015**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **JUAN FLORES QUINTANA** a solicitud de **OLIVA PLATA CHÁVEZ, ELIZABETH FLORES PLATA y ERIK FLORES PLATA**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 26 de octubre del 2015.

LICENCIADA EN DERECHO **NORMA VÉLEZ BAUTISTA**.-RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

68-C1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 53,787, volumen 1,727, de fecha 18 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ROSA MARÍA GARCÍA Y PÉREZ, LUIS HUMBERTO MONTAÑO GARCÍA y LILIANA MONTAÑO GARCÍA** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y esta última también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS HUMBERTO MONTAÑO GONZÁLEZ, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 9 de octubre de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5256.- 9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 49,326 volumen 933, de fecha veintidós de abril de dos mil quince, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **SALVADOR SALAZAR VILCHIS, TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO SALVADOR SALAZAR Y ELPIDIA ROMERO POSADAS TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO ELPIDIA ROMERO**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **ISMAEL SALAZAR ROMERO, FELIPE SALAZAR ROMERO, ERNESTINA SALAZAR ROMERO, MARIA MARTHA SALAZAR ROMERO, OLIVA SALAZAR ROMERO, IRMA SALAZAR ROMERO, J. TRINIDAD SALAZAR ROMERO, CLARA SALAZAR ROMERO, MA, DEL CARMEN SALAZAR ROMERO TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO MARIA DEL CARMEN SALAZAR ROMERO, MARTIN SALAZAR ROMERO Y JUANA SALAZAR ROMERO** todos ellos en su carácter de hijos legítimos de los autores de la sucesión, y el repudio de los derechos hereditarios que le corresponden a los señores **ISMAEL SALAZAR ROMERO, FELIPE SALAZAR ROMERO, ERNESTINA SALAZAR ROMERO, MARIA MARTHA SALAZAR ROMERO, OLIVA SALAZAR ROMERO, IRMA SALAZAR ROMERO, J. TRINIDAD SALAZAR ROMERO, CLARA SALAZAR ROMERO, MARTIN SALAZAR ROMERO y JUANA SALAZAR ROMERO**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 7 de octubre de 2015.

LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO 113
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 10 días entre cada una, en un periódico de circulación nacional.

747-B1.- 9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **8264** DEL VOLUMEN **154**, DE FECHA **14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ, SE HIZO CONSTAR: LA **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL FINADO SEÑOR **CARLOS RUBEN RIVERO DIAZ** TAMBIEN CONOCIDO COMO **RUBEN CARLOS GREGORIO RIVERO DIAZ**, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA POR PARTE DE LOS SEÑORES **GUADALUPE GLORIA, RUBEN FERNANDO, CARLOS ALBERTO, ANTONIO Y LUIS FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS RIVERO GOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS UNIVERSALES Y EL SEÑOR **LUIS FRANCISCO RIVERO GOMEZ** TAMBIÉN EN SU CARÁCTER **ALBACEA** ACEPTANDO Y PROTESTANDO AL CARGO; LO QUE HAGO SABER DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 100
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5254.- 9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **8265** DEL VOLUMEN **155**, DE FECHA **14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ, SE HIZO CONSTAR: LA **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA FINADA SEÑORA **CARMEN GOMEZ SOTO**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **GUADALUPE GLORIA, RUBEN FERNANDO, CARLOS ALBERTO, ANTONIO Y LUIS FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS RIVERO GOMEZ**, EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA DE CUJUS Y PRESUNTOS HEREDEROS; LO QUE HAGO SABER DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 100
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN
SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5254.- 9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE
OCTUBRE DEL AÑO 2015.**

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9088, VOLUMEN
178, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA
ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO
R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ, SE HIZO CONSTAR: I.- LA
RADICACION DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES

DEL SEÑOR SERGIO MARTINEZ BARRADAS; II.- EL
RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS; Y
III.- LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA A
SOLICITUD DE LOS SEÑORES SERGIO GERARDO
MARTINEZ PEREZ EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y
UNIVERSAL HEREDERO Y LA SEÑORA NORMA ANTONIA
DEL RAYO MARTINEZ PEREZ QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL
NOMBRE DE NORMA ANTONIA MARTINEZ PEREZ, EN SU
CARÁCTER DE ALBACEA, ACEPTANDO Y PROTESTANDO AL
CARGO; LO QUE HAGO SABER DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL
NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 100
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN
SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5254.- 9 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
EDICTO**

C. HORTENSIA MORODO HERNANDEZ ACOSTUMBRADO EMPLEAR EL NOMBRE DE ORTECIA MORODO HERNANDEZ DE CARMONA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 651, VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 2 MANZANA XXVII, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 27.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR: EN 26.00 MST. CON LOTE UNO; AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 17; AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON HACIENDA DE CARINDAPAZ CON UNA SUPERFICIE DE 265.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 OCTUBRE DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2328-A1.- 10, 13 Y 19 NOVIEMBRE.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 29 de octubre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,116", volumen "1626", de fecha "26 de octubre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a solicitud de los señores ROGELIO CAMPUZANO BENITEZ, YAZMIN PAOLA, CESAR ROGELIO y JORGE ARMANDO** todos de apellidos **CAMPUZANO RODRÍGUEZ**, el primero como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5253.-9 y 19 noviembre.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO

EL C. OMAR TELESFORO LANGO VARGAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1469.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES**", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- **Los planos autorizados, y la lista de lotes y manzanas de que se compone el Fraccionamiento denominado "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ubicado en zona urbana de Coacalco de Berriozábal.**- Respecto del inmueble Lote 10, MANZANA 92, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Sección Segunda, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos: NORTE: 8.00 MTS. CON MONTE EVEREST.- AL SUR: 8.00 MTS. CON LOTE 31.- AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 11.- AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTES 9 Y 32.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 4 de septiembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

749-B1.-10, 13 y 19 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

EL C. LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN**, de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1372.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 19, 012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 02, MANAZANA 168.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORESTE: 7.00 MTS . CON CALLE 27.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 19.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 3.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 01.- SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de agosto de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

5295.- 10, 13 y 19 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1536/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 01 VOLUMEN 131 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1970, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 26, MANZANA 319, FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, SECCIÓN SEIS (ROMANO), COLONIA CIUDAD BRISA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL SUROESTE: EN 09.00 METROS CON MAR DE LA TRANQUILIDAD;
AL NOROESTE: EN 19.00 METROS CON LOTE 27,
AL NORESTE: EN 09.00 METROS, CON LOTE 22;
AL SURESTE: EN 19.00 METROS CON LOTE 28;
SUPERFICIE DE: 171.45 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO,

QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN ACOSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1510/2015.

ASUTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 83 VOLUMEN 854 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1988, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **CASA MARCADA CON EL NÚMERO 38 DE LA CALLE CERRADA DE LA LOMA, LOTE 24 MANZANA 19, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORESTE: EN 46:80 METROS CON LOTE 23,
AL SURESTE: EN 11.00 METROS CON CERRADA DE LA LOMA,
AL SUROESTE: EN 52.94 METROS, CON LOTE 25 Y;
AL NOROESTE: EN 29.67 METROS CON ZONA DE JARDIN.
SUPERFICIE DE: **918.63 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

2325-A1.- 10, 13 y 19 noviembre.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1533/2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 394 VOLUMEN 71 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 1966, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 16, MANZANA 17, UBICADO EN COLONIA INDEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 15;
AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 17,
AL ORIENTE: EN 10.00 METROS, CON LOTE 08 Y;
AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON LOTE CALLE 18.
SUPERFICIE DE: **150.00 METROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92,94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

2317-A1.- 10 13 y 19 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. CONCEPCION VICTORIA TECUANHUEY AGUILAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 6501, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1977 mediante folio de presentación No. 1733.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,169, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO.- CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, **ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.**- Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS, SECCION PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 12 manzana 659, CALLE PLAYA LARGA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 17.50 MTS. CON LOTE 11.

AL S: 17.50 MTS. CON LOTE 13.

AL E: 7.00 MTS. CON CALLE PLAYA LARGA.-

AL O: 7.00 MTS. CON LOTE 25.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

762-B1.-13, 19 y 24 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

C. JAVIER FLORES NAVARRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 222 Volumen 555 Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de junio de 1983, mediante Folio de presentación No. 1776.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 595, DE FECHA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.- CONSTA: OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LOS SEÑORES INGENIEROS EUGENIO LARIS ALANIS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y GERARDO FERNANDEZ CASANOVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y RESERVAS TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.- COMPRADOR: EL SEÑOR JAVIER FLORES NAVARRO Y EL SEÑOR FELIPE FLORES NAVARRO.- QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN Inmueble ubicado en la COLONIA "LAS VEGAS" XALOSTOC, LOTE 21, MANZANA 14 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE 24.65 MTS. CON CALLE HOUSTON.- AL SUR: 22.20 MTS. CON LOTE 22.- AL ORIENTE: 12.75 MTS. CON CALLE HARLINGTON.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. LOTE 1.- SUPERFICIE DE: 224.51 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2355-A1.- 13, 19 y 24 noviembre.